

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

ACTA DE LA SESIÓN Nº 4737

CELEBRADA EL MARTES 27 DE AGOSTO DE 2002
APROBADA EN LA SESIÓN 4743 DEL MARTES 17 DE SETIEMBRE DE 2002



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1 <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	2
2 <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	6
3 <u>GASTOS DE VIAJE</u> Ratificación de solicitudes	15
4 <u>COMISIÓN DE SALUD OCUPACIONAL</u> Se pospone aprobación de dictamen	17
5 <u>AGENDA</u> Modificación	24
6 <u>COMISIÓN ESPECIAL</u> Ratificación	24
7 <u>PROYECTO DE LEY</u> Convenio de cooperación cultural y educativa entre Costa Rica y el Reino de España. Criterio de la UCR	25
8 <u>REGLAMENTO DE ADJUDICACIÓN DE BECAS</u> Propuesta de modificación del artículo 26 inciso e). En consulta	28
9 <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> Recurso de Roberto Benavides López. Se rechaza	34

Acta de la sesión **Nº 4737, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes 27 de agosto de dos mil dos.

Asisten los siguientes miembros: Dr. Claudio Soto Vargas, Director, Área de Ciencias Básicas; Dr. Gabriel Macaya Trejos, Rector; Dra. Olimpia López Avendaño, Área de Ciencias Sociales; Dr. Manuel Zeledón Grau, Área de Ingeniería; M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, Área de la Salud; Dr. Víctor Ml. Sánchez, Área de Artes y Letras; M.Sc. Margarita Meseguer Quesada, Sedes Regionales, Lic. Marlon Morales Chaves, Sector Administrativo; Srta. Liana Penabad, Bach. José Martín Conejo, Sector Estudiantil, y Magíster Óscar Mena, Representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta y tres minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, Magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, Dra. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

ARTÍCULO 1

El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Informe del Rector 1996-1997

Señala que se trata del primer *Informe de Labores del Rector*, correspondiente al período 1996-1997. El resto de los informes saldrán en lo que queda de este año y el inicio del próximo. Ha habido muchas razones para este atraso; sobre todo, la idea de hacer un informe sustantivo para la historia institucional, es decir, un análisis sustantivo de la situación universitaria. A pesar del retraso, es importante leer el Informe, puesto que se puede ver en varios aspectos el avance de la Institución desde

1996 hasta ahora. Se decidió continuar con informes anuales y no como algunos lo sugirieron, que cubriera los primeros cuatro años de labor, porque se considera que el valor del informe radica en que sea anual.

Agrega que el Informe no es un simple inventario de acciones realizadas, más bien pretende ser una reflexión sobre el rumbo de la Universidad, el pasado más reciente, el estado actual y algún ensayo de una proyección futuro. Consta de dos secciones, como es tradicional, en el una primera parte que podría llamarse el "Informe del Rector", que consta de cuatro capítulos, una introducción, un estado de situación, un balance de las acciones realizadas, conclusiones y perspectivas. Luego, los resúmenes de los informes de las Vicerrectorías.

En este primer informe, como lo reconoce en la introducción, hay algunas cosas que están ausentes, explícitamente un seguimiento de acuerdos tanto de Asamblea Colegiada Representativa como de Consejo Universitario. Por la tardanza en la presentación del Informe, ese tipo de seguimiento debe tener otra forma que van a plasmar en el segundo y posteriores informes.

No hay un informe de cada una de las Oficinas de la Rectoría, de la Oficina Jurídica, de la Oficina de Planificación Universitaria, de la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones y del Centro de Informática, como ha sido tradición. Esos informes, por la naturaleza de esas oficinas, podrán tenerse cada dos años y no en todos. En el próximo informe, vendrá un recuento de labores de la Oficina de Planificación Universitaria y de la Oficina Ejecutora del Plan de Inversiones, y más delante, de la Oficina Jurídica, etcétera.

Por otra parte, en los informes de los últimos veinte años, no hay informes de las Facultades. No sabe en qué momento desaparecen, tanto así es que muchos Decanos no preparan informes en la forma

tradicional que antes lo hacían. No va a ser posible, por tanto, poner en el segundo informe, los de ellos, pero a partir del tercer informe -1999-2000, como ya se comenzaron a pedir, se incluirá un resumen de cada unidad. Es importante tomar esto en cuenta puesto que realmente el Informe debería ser un instrumento para la memoria institucional. Los informes de la Vicerrectoría son resúmenes. Los informes completos de cada una de las Vicerrectorías están disponibles para quienes los quieran consultar.

A partir del informe correspondiente al período 1997-1998, comenzarán a aparecer capítulos temáticos, puesto que algunas acciones universitarias merecen un análisis más detallado. Esos capítulos temáticos serán sobre: negociación del FEES, participación de las universidades en el proceso de concertación, el "Combo del ICE", Discusión del Rediseño de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. Posteriormente, irán surgiendo otros temas importantes de debate nacional o de la Universidad de Costa Rica.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ se refiere a la importancia de que los informes de la gestión del Rector comiencen a circular y estén en poder de la comunidad universitaria. En el VI Congreso pudieron escuchar que los académicos se refirieron con frecuencia a la rendición de cuentas, como un aspecto necesario en la Universidad, por eso considera que este informe va a ser muy bien recibido este informe y todos los demás.

Para los futuros informes, sugiere que se inicie con los lineamientos establecidos por el Consejo Universitario y la serie de políticas que se hayan definido, con el fin de que se refleje en mejor forma la lógica organizativa institucional, la estructura y el gobierno universitarios. En una rápida revisada al documento, observó que el aparado de la Vicerrectoría de

Administración inicia su análisis con fundamento en los acuerdos del Consejo.

Agrega que su comentario no tiene nada que ver con asuntos de ego, ni de estatus de instancias organizativas, sino, porque, así la comunidad visualiza una lógica institucional en la cual todas las partes tienen una razón de ser importantes, establecida por el Estatuto Orgánico. Le parece que por lo menos en los próximos informes podrían aparecer aquellas políticas que se vinculen con lo que se ejecutó, con el fin de entender que existe un marco político estratégico y luego la acción en el proceso que guía la dinámica de la Universidad.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que las primeras políticas explícitas definidas por el Consejo Universitario fueron en el año 1997 y en cierta forma provocadas por el Plan de Trabajo de la Rectoría. El Plan de Trabajo de la Rectoría se adjunta a este informe y corresponde a la última parte. No sabe cuán consciente está el Consejo Universitario de ese proceso. No fue sino hasta 1997 en que surgió esa primera definición de políticas explícita, más allá de las políticas del plan presupuestario, etcétera.

Considera - y lo analizarán en el próximo informe - que muchas de esas políticas surgen como reacción positiva al Plan de Trabajo de la Rectoría, tanto así es que hubo en la comunidad universitaria una crítica muy fuerte al Consejo Universitario - cosa que le sorprendió de quienes la hicieron -, en el sentido de que sus políticas eran muy consecuentes con el Plan de Trabajo de la Rectoría. A él eso le pareció una gran fortaleza de la gestión universitaria, pero debe decir que esa crítica se hizo en el momento dado.

De modo que está de acuerdo; así, el próximo informe que estará enviándose a la imprenta toma en cuenta esa definición de

políticas y será un capítulo especial del Informe. Debe tomarse en cuenta, sin embargo, que no es un informe de la Universidad, pues no ha existido esa tradición; por eso, él quisiera que al terminar este ciclo de ocho informes, el último deje de ser un *Informe de la Rectoría*, para que sea un informe de la Universidad. Y, por qué no, que en el último o en los dos últimos, pueda haber un capítulo de informe de gestión del Consejo Universitario. A él no le preocupa que eso aparezca en el informe del Rector, puesto que debería convertirse en un informe de la gestión universitaria en todo sentido. Por tal motivo, a partir del tercero se incorporarán los informes de los Decanos. La idea es restablecer el informe como un útil de memoria y de gestión universitaria.

Con todo respeto quisiera que trataran de ver también los informes hacia atrás. Él está dispuesto a toda clase de críticas y sugerencias; por eso, agradece esta primera observación de la Dra. Olimpia López, porque, si bien ya para el segundo informe va a ser difícil establecer modificaciones, para el tercero y subsiguientes sí va existir la posibilidad de poner capítulos específicos. Le encantaría conocer la opinión sobre algunos otros temas, más allá de los que se han planteado.

Al haber incluido en este informe el Plan de Trabajo, que es para el cuatrienio, los informes siguientes a este primero de gestión, tendrán una evaluación de algunos de los aspectos que están en el Plan de Trabajo, desde el punto de vista de la Rectoría, pero considera importante ver de qué manera se integran las políticas del Consejo Universitario. Sin embargo, debe tomarse en cuenta que hay otro documento que a partir del año pasado tiene ya un análisis de cumplimiento de metas; este es el Plan Presupuesto. El Plan Presupuesto es otro informe de gestión institucional, el cual no es menos importante, sobre todo a partir del momento en que se establecen

parámetros cuantitativos que se usarán para la evaluación del cumplimiento de metas, pues ello impactará los dos últimos informes de labores del Rector y la forma que van a tener esos informes respecto de esa novedad, pero también hay que tomar en cuenta que ese plan cambia de carácter muy recientemente.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA indica que, por supuesto hay que analizarlo para ver un poco lo que dice el Artículo 40; es decir, cómo ha marchado la Universidad de Costa Rica. Agrega que como ya se había presentado otro informe, tiene dudas de cuál es el informe. Además, se mencionan datos de períodos anteriores, el título indica que corresponde al período 1996-1997, pero la gran mayoría de los gráficos a los que se hace referencia son de 1993 en adelante, y así sucesivamente algunos aspectos. A veces, los informes son importantes en el tanto y el cuanto, de acuerdo con las políticas y sugerencias se puedan tomar algunas acciones correctivas. Por ejemplo, si se habla de 1996-1997, ya se podrían hacer críticas o sugerencias sobre alguna situación que bien pudo haberse dado en 1998. Estaría un poco para la historia o un poco para el cumplimiento del artículo 40, inciso j), y por supuesto, es un instrumento muy valioso. El Lic. Marlon Morales ha insistido en los informes, los cuales son fundamentales para la toma de decisiones, para saber cómo anda la Universidad. Este instrumento va a ser fundamental para estudiarlo y presentar algunas recomendaciones si fuese del caso.

EL DR. GABRIEL MACAYA aclara que este es el primer informe y que los gráficos 2 y 3 a los que se refirió el Magíster Óscar Mena, tienen una vocación retrospectiva. Después, esos gráficos se repiten con un año más que son los 4 y 5, con el objeto de ver qué es lo que está ocurriendo.

Agrega que estos informes no tienen gran sentido para la toma de decisiones. Tienen más sentido para la memoria institucional. Y desde ese punto de vista, pues, por supuesto, la toma de decisiones basada en esa memoria. Ese es el verdadero sentido de los informes. Por eso, cree que en los últimos años los informes se habían desnaturalizado.

Solicita a los señores miembros del Consejo Universitario que no solo lean este último informe, sino también los informes de las dos gestiones pasadas, tres del período del Dr. Fernando Durán y ocho de la gestión del Dr. Luis Garita. Y, con base en esos informes, hagan las sugerencias que puedan considerar pertinentes. Y si tienen la vocación histórica que vayan pues a los informes del Lic. Rodrigo Facio y del profesor Carlos Monge Alfaro. Paradójicamente, no hay informes de la gestión del Lic. José Joaquín Jiménez Núñez, ni del Lic. Fernando Baudrit. Los informes se interrumpen entre 1945 y 1952, podría ser que existan como informes presentados al plenario del Consejo, o como discursos ante la Asamblea Universitaria - como se llamaba en ese momento -, pero documentalmente él no ha tenido acceso a ellos ni en los archivos ni en la Biblioteca. Se interrumpen en 1945 hasta el primer informe del Lic. Rodrigo Facio, quien indica que se trata de un informe parcial puesto que ha tomado las riendas de la Institución de parte de don Fernando Baudrit, etcétera. Vale la pena, para quienes tengan ese interés, en verlos.

Muchos de los informes recogen documentos sustantivos de la época. Por ejemplo, hay informes del profesor Carlos Monge Alfaro en los que casi en su totalidad, salvo dos o tres páginas de introducción, no son más que todas las incidencias de la negociación presupuestaria de la Universidad. Las cartas que se cruzaron con el Ministro de Hacienda, con la Presidencia de la República, las decisiones de la Asamblea

Legislativa y todo eso. A él le parece importante ponerlo en esos términos, de modo que no lo hace a manera de crítica. Son informes particularmente voluminosos. En tres de los informes del Lic. Rodrigo Facio, una gran parte es el planeamiento de la Ciudad Universitaria y se incluyen los informes de la Oficina de Planeamiento y Construcciones, actual Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones, los programas de los arquitectos, los informes de los Decanos respecto a los planos de construcción, transcripciones completas de asambleas universitarias sobre temas centrales. Así que, hay una gran variación en la forma de presentación de los informes. Y esta presentación muestra, justamente, la situación de la época y la percepción que la comunidad universitaria y el Rector tenían de lo ocurrido en ese año. Esa es la limitación y el valor de esos informes.

EL BACH. JOSÉ MARTÍN CONEJO manifiesta que, efectivamente, el Informe del Rector tiene dos perspectivas. En cuanto a la perspectiva de tomar decisiones a partir de este informe a muy corto plazo, todos los martes y los miércoles el Rector presenta un informe ante el plenario. La otra perspectiva es la memoria histórica, más allá de que contenga documentos, o de que sea una explicación de la actividad del Rector y de las Vicerrectorías, así como de las otras instancias. Le parece que ambas cosas deben combinarse porque el valor de las dos es importante. Es un poco difícil hacer en el 2002 una retrospectiva a 1996, cuando ni siquiera él estaba en la Universidad, pero es el único punto que él criticaría; es decir, el lapso entre el momento al que se refiere el Informe y el momento en el cual se presenta. No pierde valor histórico, pero sí pierde valor para el análisis. No obstante, es importante reconocerle al señor Rector el hecho de que esté presentando estos informes, lo cual significa un inicio de un proceso de rendición de cuentas, más allá de la que él

hace todos los martes y miércoles ante el Consejo Universitario.

EL DR. GABRIEL MACAYA considera importante agregar, en vista de lo muy acertado que mencionó el señor José Martín Conejo, que el segundo informe, en gran parte, surge de un análisis de los informes al Consejo Universitario. Tiene un gran capítulo que es el de la negociación del FEES. Pero tiene una gran parte que es la sistematización de los informes del Rector al Consejo Universitario. En aquella época se hacía los martes, no tenían la modalidad de informar los días martes y miércoles. Se volvió muy útil, posteriormente, porque - como saben -, y ya lo ha aclarado aquí, las reuniones del Consejo Nacional de Rectores se celebran los martes en la tarde, lo cual permite hacer comentarios el miércoles en la mañana, sin tener que esperar una semana, o pedir un procedimiento especial para hacerlo. Lo que es más difícil, por la gran diversidad de presentaciones, de percepciones y de análisis, es sistematizar los informes de los Decanos. Es lo más complejo de lo que están interviniendo.

Espera que salga muy pronto el informe que contiene el capítulo especial de la negociación del FEES, el cual va a ser particularmente útil, puesto que estarán, a muy corto plazo, en otro proceso de esa negociación, probablemente a partir de mes de octubre próximo. Por ejemplo, en ese informe une los de la comisión institucional de negociación del FEES y un resumen o un extracto de las discusiones que se tuvieron en las dos sesiones de la Asamblea Colegiada sobre esa negociación. Repite que no observa el informe como un instrumento de memoria histórica, sino como un elemento prospectivo para la siguiente negociación del FEES. De modo que la comunidad universitaria tendrá todos los antecedentes de la negociación anterior y no solo los informes del Rector sobre la nueva negociación. Así que coincide

totalmente con esa otra visión que se vuelve prospectiva en un análisis histórico.

Reitera que este es el primer informe; no hay informes previos.

ARTÍCULO 2

Informes de Dirección

a) **Proyecto de Reforma del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional por parte de la Comisión Institucional de Pensiones.**

En oficio R-CU-174-2002, la Rectoría se refiere al cumplimiento del acuerdo del Consejo Universitario en la sesión 4723, artículo 2, del martes 11 de junio del año en curso, en relación con la presentación del informe sobre el Proyecto de Reforma del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional por parte de la Comisión Institucional de Pensiones.

EL DR. CLAUDIO SOTO informa, además, que la Comisión Institucional remitió el siguiente informe vía Rectoría, el cual dice:

En atención a su oficio RA-264-2002 del pasado 4 de junio sobre el Oficio CU-2002-211 del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia, referente al proyecto de ley de la Asamblea Legislativa denominado Reforma a los Artículos de la Ley 7531 y se reforma la ley 7946 de Régimen de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, expediente 14595, le indico que el trabajo de la Comisión de Pensiones de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de marras ha sido el siguiente hasta el momento. Este proyecto de ley ya se encuentra en la corriente legislativa. Nosotros comenzamos a trabajar conjuntamente con representantes del Sistema de la UNA,

del ITCR, de la UNED y los diputados de la época: Virginia Aguiluz, Manuel Antonio Bolaños y otros, 22 días antes de que terminara el último período legislativa del Gobierno Anterior. Nuevamente estamos trabajando en este proyecto aprovechando la experiencia del trabajo anterior, lo primero que decidimos conjuntamente fue tener reuniones con los representantes de la fracción de la nueva Asamblea Legislativa, comenzando con el PUSC, Lic. Mario Redondo, quien todavía no nos ha concertado la cita. Estamos tratando ahora de conseguir audiencia con algún miembro de la Comisión de Sociales de la Asamblea Legislativa.

El objetivo sería exponer a los señores diputados todo el trabajo realizado con la Asamblea anterior, el cual seguidamente indicamos. En realidad trabajamos con dos proyectos de ley: el presentado por el Instituto Tecnológico, expediente 14595 y el presentado por la Junta de Pensiones del Magisterio, expediente 14611. En principio decidimos refundir los dos proyectos en uno solo, nos pareció más sencillo agregar al de la Junta de Pensiones expediente 14611, la temática de los traslados del Magisterio Nacional a la Caja Costarricense de Seguro Social.

La Comisión institucional de Pensiones de la Universidad de Costa Rica planteó a JUPEMA que se presentara a futuro las siguientes dos mociones para variar el proyecto. Dos observaciones al proyecto de reforma del Sistema de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, la Comisión de Pensiones de la Universidad de Costa Rica presenta estas dos mociones:

Moción N° 1, Artículo 1, modifícanse los artículos 1,2, 3, 33, 59, 71, 75, 81, 88 y 110 de la Ley 2248 modificada por las leyes 7268, 7531 y 7946. Agregarle al Artículo 71 de la Ley 7531 lo siguiente:

Quedan exentos de esta contribución especial solidaria y redistributiva, todos los funcionarios docentes o administrativos del Magisterio Nacional

que para efectos de jubilación requeridos por sus respectivas leyes de pensiones han recibido únicamente salarios del Magisterio Nacional.

Moción N° 2, agregarle al Artículo 75 de la Ley 7531 un Transitorio que diga: Para completar el perfeccionamiento de los actos indicados en los artículos 73, 74, y 75 de la Ley 7531, se dará un período de seis meses a partir de la aprobación de este proyecto, para que todos aquellos funcionarios del Magisterio Nacional que se trasladaron al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense de Seguro Social que quieran retornar al Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Magisterio Nacional, hagan los trámites correspondientes.

También ha surgido en el seno de la Comisión de Pensiones de la Universidad de Costa Rica y la JUPEMA la necesidad de eliminar el pago de renta y de cuota de pensión para jubilados y pensionados mayores de sesenta y cinco años. Justifican lo anterior la Constitución Política de Costa Rica, Tratados Internacionales que han sido suscritos y ratificados por el Estado Costarricense. La Ley de Protección al Adulto Mayor aprobada recientemente y además justificándose en el hecho de que el poder adquisitivo del monto de jubilación y pensión es una función estrictamente decreciente y que la vejez es muy cara.

Con toda consideración, f) Ing. Manuel Calvo, Coordinador de la Comisión Institucional.

Agrega que en esa forma ellos dan cumplimiento y demuestran que están trabajando en los dos proyectos que pasaron como informes de Dirección por aquí, uno de la UNED y otro de JUPEMA, apoyado por la UNA, en el cual se habían pronunciado los Consejos Universitarios en referencia a lo que está planteado en la Asamblea Legislativa. O sea, la Universidad de Costa Rica está involucrada y está trabajando porque es la única Universidad

que tiene una Comisión Institucional y ellos están haciendo el trabajo consecuentemente.

A raíz de esto y de otras preguntas, lo invitaron a participar en una sesión de esa Comisión el jueves pasado y le dieron más explicaciones no sólo sobre estas sino también sobre otros aspectos en los que ellos están trabajando, todo en aras de proteger la condición de los pensionados, así como de los futuros, para cambiar las leyes en los puntos en los cuales hay aspectos que no son de conveniencia para los funcionarios. En esa forma se cumple el mandato sobre los dos proyectos de ley relacionados con pensiones.

b) Sesión Solemne del Consejo Universitario

En oficio DM-3399-08, la doctora Ástrid Fischel Volio, Ministra de Educación Pública se excusa por no poder asistir a la sesión solemne del Consejo Universitario del 26 de agosto del 2002, debido a compromisos adquiridos con anterioridad.

c) Juramentación

El jueves 22 de agosto se realizó la juramentación de la Licenciada Carmen M. Cubero Venegas como miembro docente suplente del Tribunal Electoral Universitario, por un período de cinco años, a partir del 13 de agosto de 2002 al 12 de agosto de 2007. Se contó con la presencia del Licenciado Marlon Morales Chaves.

d) SINDEU

En oficio JDC-158-2002, el señor Minor Solís Guevara, Secretario General del SINDEU, solicita ser recibido por el plenario para referirse a la situación de las políticas crediticias de la Junta Administrativa del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, en vista de los cobros de intereses tan elevados al estilo de financieras privadas y otras cooperativas, lo

cual reduce las posibilidades de acceso a muchos funcionarios universitarios. En razón de que mañana van a recibir a la Junta Directiva de la JAFAP, deben tener esto presente porque quizás podrían discutir algo al respecto y que se enteren de la preocupación del SINDEU. Posteriormente, podría el Consejo Universitario recibir al Sindicato para que les expliquen cuáles son los detalles de su planteamiento.

EL DR. GABRIEL MACAYA indica que esto deben verlo con mucho cuidado porque el Consejo Universitario no tiene competencia para fijar las tasas de interés de la Junta. Entrar a discutir un asunto técnico, de tasas de interés en el Consejo Universitario frente a la Junta, podría llevarlos a un conflicto de competencias, lo cual es muy delicado, sobre todo pensando en todo el trabajo que han realizado conjuntamente, el cual les ha dado una nueva manera de relacionarse. Donde sí puede haber una discusión importante, es respecto a qué significa el carácter solidario de la Junta. Podría ser importante aprovechar la visita de mañana para que el Consejo explore qué significa ese carácter.

Si la Junta mejora su carácter solidario al poder repartir más beneficios entre sus asociados. O si es más solidaria la Junta al bajar las tasas beneficiando a menos de un tercio de los asociados que de veras tienen necesidad de ese apoyo de la Junta, repartiendo menos beneficios al conjunto de los asociados. Son las preguntas que en el seno de la Junta les han hecho y la respuesta no ha sido evidente, pero es el tipo de análisis que él espera se dé en el Consejo Universitario, más que la fijación de tasas, que sería una consecuencia de esa política solidaria que deberían discutir. Le parece que eso es lo esencial. Le preocuparía un poco recibir al Sindicato en una instancia en que la acción frente a la Junta es de otra naturaleza, a menos que el Sindicato modifique su propuesta.

EL DR. CLAUDIO SOTO aclara que lo que el Sindicato hace es mencionar ciertas tasas. Desde luego tiene muy claro que el Consejo Universitario tendría que orientar su participación en un sentido amplio de la política que le interese. Además, no van a dictaminar sobre tasas concretas, muy técnicas, que es algo de especialistas.

Ellos querían que se les recibiese con base en el artículo 66 de la Convención Colectiva. Es un artículo de emergencia, para asuntos estrictamente laborales. Es un acuerdo de la Convención, para que ya sea la Rectoría o el Consejo Universitario, como autoridades de la Institución, estén obligados a atenderlos prioritariamente, cuando hay una situación urgente y de carácter laboral. En ese sentido, la petición del don Minor no llena ese requisito, pero piensa que es una buena y sana política del Consejo Universitario conversar con todas las fuerzas de la Institución en una forma amplia. En esa perspectiva, cree que la JAFAP lo va a entender, en el sentido de no romper el diálogo con ninguna fuerza de la Institución, pero lo que está en el fondo del asunto es esa política, que muy bien mencionó el señor Rector, del carácter solidario que se tiene en tasas de interés y hasta qué punto se pueden llevar. Porque si el Consejo Universitario establece una política de bajar al mínimo las tasas para beneficiar a ciertos trabajadores de la Institución, otros que no han tocado sus fondos no tendrían ningún incentivo para conservarlos allí, los sacarían y se los llevarían a la financiera más próxima, y ese no es el punto.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA manifiesta que coincide en cuanto a que debe tenerse mucho cuidado con las competencias de cada órgano, en este caso la Junta Directiva representa a la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo e inclusive se ha estado comentando en la comunidad universitaria por qué no una Asamblea de

los ahorrantes y eso no está contemplado dentro de la misma Ley Orgánica de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo. Le parece que tal vez podría recomendársele a la Junta del SINDEU que converse con la JAFAP, si es que no lo ha hecho. Hay que respetar las competencias y la autonomía de cada órgano.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN considera que si ellos hacen la solicitud con base en el artículo 66 de la Convención Colectiva, y como no se trata de ninguna emergencia ni es un asunto laboral, la solicitud debería de rechazarse y solicitarle que lo planteen en otros términos. Está de acuerdo con el espíritu de escucharlos, pero sería un mal precedente aceptar la solicitud con base en un artículo que alude a situaciones totalmente de otra naturaleza, pues el acto de aceptar la presencia de ellos en el Consejo Universitario podría convertirse en un mal precedente para la aplicación estricta de ese artículo.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ es del criterio de que siempre deben escuchar al Sindicato para poder formar criterio sobre lo que ellos demandan, construir opinión, lo cual no significa que se vayan a comprometer con algo específico ese día. En la nota en la cual se acepta la visita, se puede hacer la aclaración, e indicar con base en qué elementos de juicio es que se acepta la visita, por supuesto que no con base en el artículo 66.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ opina que es importante escuchar al Sindicato, pero tendrían que enmarcarlos dentro de las mismas políticas que el propio Consejo Universitario ha generado. Indicarles que si bien la solicitud de ellos no está dentro de lo que establece el artículo 66 de la Convención Colectiva, de acuerdo con esa política del Consejo, se les escuchará.

EL DR. CLAUDIO SOTO concuerda con lo indicado por el Dr. Víctor Sánchez, y considera que podría redactarse en esa forma la nota, incluyendo la salvedad indicada por el Dr. Manuel Zeledón, de manera que no sea con base en artículo 66 de la Convención.

e) **Certamen Estudiantil Ambiente Universitario**

Acta del Certamen Estudiantil “Ambiente Universitario” del 16 de agosto del año en curso, referente a la premiación del certamen.

EL DR. CLAUDIO SOTO da lectura al Acta del Certamen Estudiantil Ambiente Universitario, la cual dice lo siguiente:

“En sesión celebrada el día 16 de agosto de 2002, el Jurado constituido por: El M.Sc. Óscar Mena Redondo, representante del Consejo Universitario, Srta. Liana Penabad Camacho, representante estudiantil del Consejo Universitario, Bach. María Eugenia Fonseca Calvo, representante de la Vicerrectoría de Acción Social, Lic. Mariano Prado Vargas, Lic. Álvaro Sánchez Rodríguez y Lic. Carlos Gmo. Montero, como representantes de la Escuela de Artes Plásticas, decidió lo siguiente:

1. Conceder el **“PRIMER PREMIO”** a la obra llamada: **“Bendecida 3”** del estudiante Gustavo López Contreras.
Técnica: Acrílico. Año 2002.
2. Conceder el **“SEGUNDO PREMIO”** a la obra titulada: **“Huellas de Mujer”** de la estudiante Carmen León Thompson.
Técnica: *Collage*. Año 2002.
3. Conceder el **“TERCER PREMIO”** a la obra titulada: **“Semestre y Medio”** del estudiante Nelson Díaz Brenes.
Técnica: Óleo sobre papel encolado pegado a tabla. Año 2002.
4. Conceder la **I Mención de honor** a la estudiante Anayancy Chavarri Rojas por su obra titulada **“Policarpia Sabalarrieta ...”**.

Técnica: Grabado en acrílico. Año 2002.

5. Conceder la **II Mención de honor** a la estudiante Carolina Rodríguez Herrera por su obra titulada: **“Sin título”**.
Técnica: *Collage*. Año 2002.”

EL DR. GABRIEL MACAYA sugiere respetuosamente incluir en el acta el número de obras que se sometieron porque es muy significativo, ya que no se trata de un concursito en el cual hay tantos premios como participantes. Hay mucha participación y cree que ese es un elemento fundamental que debe quedar en el acta. Que los miembros de la Comisión cuenten las obras y que en el acta aparezca, en respuesta al Rector, el número exacto de participantes. Le parece muy importante que quede documentado así.

LA SRTA. LIANA PENABAD comenta que fueron entre cuarenta y cincuenta; además de que ciertas obras cabían dentro de la especificación de las técnicas indicadas en el Reglamento, pero no dentro de la definición de una pintura que es la alusión a la bidimensionalidad. Eran presentaciones tridimensionales, y la Licda. Floria Barrionuevo Chen Apuy, quien fue parte del Jurado Calificador, les hizo el comentario de que ese concurso debería dejar de llamarse Concurso de Pintura y llamarse Artes Visuales u otro nombre. De manera que el Consejo Universitario debería considerar cambiar el nombre del concurso.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN informa que precisamente ayer, al conversar con el muchacho que ganó el tercer lugar, le manifestó que actualmente lo que más se observa en las obras es el discurso y quienes participan en la Comisión no tienen la habilidad ni para interpretar el discurso con fidelidad ni la técnica. Les ayudaría muchísimo si se les pide a todos los artistas

una descripción que puede estar en la norma. La Comisión estuvo muy de acuerdo en solicitarle al Consejo Universitario una revisión de toda la normativa de ese premio.

EL DR. CLAUDIO SOTO indica que sería muy saludable si les hicieran llegar esa petición por escrito para proceder a hacerlo, aunque sea a posteriori.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA aclara que la idea era crear una comisión especial para retomar ese Reglamento.

EL DR. GABRIEL MACAYA piensa que están entrando en juicios estéticos. Es muy respetable la opinión de ese estudiante, pero habría una gran cantidad de expertos que no estarían de acuerdo con ese discurso. Es un poco complicado, eso no es fácil. Por ejemplo, él no cree en la explicitación del discurso de la obra estética y al respecto podrían tener una discusión muy grande. Hay que hacer algo, una discusión amplia, con gente de las Facultades de Letras y de Bellas Artes, porque tendrían mucho que opinar. En Filosofía hay gente que está trabajando el tema de la estética de una manera muy sustantiva porque si bien lo que dice el estudiante es cierto, cree que habría toda una corriente que no estaría de acuerdo. Y sería muy complejo que el Consejo se viera metido en un debate tormentoso de estética sin tener los medios, más allá de los intereses personales y sensibilidades, para participar en ese debate. Por tanto, considera que deberían pedirle a un grupo amplio que analice cuál sería la posibilidad del discurso.

Además, opina que cuando se dijo que era un concurso de pintura, se excluyó la escultura. Entonces, al abrir a Artes Visuales, tendrían que saber si van a aceptar Escultura, por ejemplo, porque

indicar pintura no es restrictivo, es definitorio.

LA SRTA. LIANA PENABAD manifiesta que ella esperaba ver solo obras bimensionales, pero parece que dentro de la definición de las técnicas que se incluyen dentro de las posibilidades de presentación, hay muchísimas posibilidades de obras tridimensionales que se incluyen y así fueron presentadas al menos tres.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA explica que no fue un estudiante el que les indicó eso, sino la Directora de la Escuela de Artes Plásticas y los Directores que conocen un poco el asunto. Por eso, la propuesta iba en el sentido de que se creara una comisión, que podría ser de Letras, para que se defina de una vez. En realidad, la Comisión, como tal, debería estar integrada por personas que conozcan del campo. Ellos serán quienes lo resolverían, pero, en vista de la observación de la Directora y los profesores, la idea es cambiar el nombre del concurso para dar una mayor participación.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN considera muy apropiada la aclaración del Magíster Óscar Mena porque una cosa fue lo que él mencionó que le dijo un estudiante, y otra el mensaje que les transmitió la Directora de la Escuela de Artes Plásticas. El problema es que el cartel dice *Concurso de Pinturas*, se indica una lista de opciones y prácticamente cualquier cosa podría concursar como pintura. Ahora, de acuerdo con la terminología actual, dicen que el concurso no debería llamarse de pintura porque eso está superado desde hace mucho tiempo con esa lista de opciones. Una muestra de esas opciones, que según los profesores calzaban en el concurso, son unas fotografías sobre tejas de barro que, de acuerdo con su definición de pintura, no corresponde. De manera que habría que

cambiar el término pintura por algo mucho más amplio.

EL DR. GABRIEL MACAYA pregunta si las definiciones técnicas están en la convocatoria al Concurso o en el Reglamento, porque si estuvieran en la convocatoria, no habría que cambiar el Reglamento.

LA SRTA. LIANA PENABAD responde que las definiciones técnicas están en la convocatoria.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación la siguiente moción:

Que la Comisión Especial que determinó este año el Certamen Estudiantil "Ambiente Universitario", integrada por el M.Sc. Óscar Mena Redondo, la señorita Liana Penabad Camacho y los siguientes representantes de la Escuela de Artes Plásticas: Bachiller María Eugenia Fonseca Calvo, licenciado Mariano Prado Vargas, Licenciado Álvaro Sánchez Rodríguez y el Licenciado Carlos Guillermo Montero, revise la pertinencia del "Reglamento Certamen Estudiantil Ambiente Universitario" y presente al plenario una propuesta.

Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Dr. Manuel Zeledón, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, Magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos

VOTAN EN CONTRA: Dr. Gabriel Macaya

EN CONTRA: Un voto

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación que el acuerdo se declare firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Dr. Manuel Zeledón, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, Magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Dr. Gabriel Macaya

TOTAL: Un voto

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que votó en contra porque el proceso no le dio ni tiempo de leer el Reglamento; además, agrega que quizás si lo hubiese leído, su decisión hubiese sido otra.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA que la comisión especial que determinó este año el Certamen Estudiantil "Ambiente Universitario", integrada por el M.Sc. Óscar Mena Redondo, la señorita Liana Penabad Camacho y los siguientes representantes de la Escuela de Artes Plásticas: Bachiller María Eugenia Fonseca Calvo, Licenciado Mariano Prado Vargas, Licenciado Álvaro Sánchez Rodríguez y el Licenciado Carlos Guillermo Montero, revise la pertinencia del "Reglamento Certamen Estudiantil Ambiente Universitario" y presente al plenario una propuesta.

ACUERDO FIRME.

f) Sesión Solemne del Consejo Universitario

EL DR. CLAUDIO SOTO se refiere al magnífico trabajo realizado en la organización de la Sesión Solemne por los equipos técnicos, especialmente la Licda. Zaida Siles y la señora Rosario Hernández. Su trabajo fue muy esmerado, muy especial, se cambiaron las medallas y quedaron muchísimo más profesionales, más lindas.

La técnica de impresión de los certificados se mejoró. El trabajo de ellas, con el apoyo del resto del personal del CIST, fue de primera. Él, como Director del Consejo Universitario, a quien le correspondió presidir y además entregar el premio “Rodrigo Facio”, que se otorga cada dos años, se sintió muy complacido y muy apoyado por el personal del CIST.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ sugiere que el Consejo Universitario les manifieste su complacencia por el trabajo realizado.

El plenario agradece a la licenciada Zaida Siles Rojas y a la señora Rosario Hernández Hernández, así como al personal del CIST del Consejo Universitario, el esfuerzo y la colaboración en la organización de la Sesión Solemne del Consejo Universitario.

h) Informe de los Miembros del Consejo Universitario.

- **Seminario Taller: “Diseño de un currículo de referencia para la gestión de calidad en universidades latinoamericanas”.**

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ informa que el Seminario al que asistió y que se celebró en la Universidad Nacional Agraria La Molina en Lima, Perú, del 30 de julio al 2 de agosto, fue la continuación de una actividad que se desarrolló en México, donde se analizaron las necesidades de planificar y desarrollar procesos de gestión integral de las universidades. Se discutieron sus bases conceptuales y diversos modelos aplicables en universidades. En esta oportunidad participaron representantes de las Universidades del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA) y algunas universidades de América del Sur.

La segunda etapa realizada en Lima, Perú, se hizo con el fin de diseñar un

proceso formativo que permita capacitar líderes para desarrollar procesos de gestión de calidad en universidades latinoamericanas.

Participaron cinco representantes centroamericanos con experiencia en la primera etapa realizada en México. También representantes de universidades públicas y privadas y de institutos pedagógicos del Perú, así como miembros de la GTZ, organismo de Cooperación Alemana, y organizadores del Seminario-Taller. La composición del grupo en esta oportunidad se amplía a instituciones de educación superior, no solamente universidades. Las actividades fueron las siguientes:

1. Conferencia *La gestión de calidad, una posibilidad internacional para las universidades modernas*, dictada por el Dr. Jörg Knoll, experto en Educación de Adultos de la Universidad de Leipzig.
2. Experiencias concretas en materias de gestión de calidad que se desarrollaron con algún grado de éxito por parte del grupo participante. Determinación de los factores coadyuvantes para la obtención de los resultados obtenidos.
Por Costa Rica se expuso el caso de la Oficina de Suministros de la Universidad de Costa Rica, y una experiencia en un curso de la Universidad Nacional.
3. Visita a laboratorios y diversas instancias con experiencias en materias de aseguramiento de calidad.
4. Reflexión grupal en torno al papel, perfil, requerimiento formativo, material de apoyo, metodología y otros más, que se requiere considerar en el diseño del currículo

para formar líderes en materia de gestión de calidad.

El producto del Seminario-Taller fue el diseño de un currículo por desarrollarse en dos años, mediante la combinación de actividades presenciales y a distancia, con la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación. Se definieron requisitos de ingreso, uno de los cuales es contar con el compromiso y apoyo político de la Institución de la que provenga la persona participante.

La Universidad Nacional Agraria La Molina, anfitriona del Seminario-Taller, ofreció serlo para el desarrollo del curso, una vez que los requerimientos en materia de financiamiento estén resueltos. Existe especial interés, temor y expectativas diversas en Perú sobre el tema de gestión de calidad, acreditación, certificación y similares, dada la obligatoriedad que impone una ley de la república, para que en un plazo de tres años se hayan acreditado las universidades y los institutos pedagógicos.

En este sentido, vale la pena destacar el aporte realizado por los participantes centroamericanos, dado el avance y el tratamiento que se ha dado a esta temática desde el CSUCA, el SINAES en Costa Rica, y en las universidades mismas, donde la acreditación de carreras ha conducido a la definición de indicadores de calidad específicos para el ámbito educativo y el diseño de manuales, entre otros. Se ha trascendido aunque sea parcialmente los modelos empresariales y las normas ISO que se aplican en los procesos de búsqueda de aseguramiento de la calidad. Estos aportes a los colegas peruanos, así como alguna bibliografía y materiales que se pudieron facilitar, resultaron bien acogidos y mostraron un proceso de maduración en los países centroamericanos sobre esta temática, que vale la pena continuar, fortalecer y ampliar, para abarcar otros ámbitos de la vida universitaria regional.

En algunas de las visitas realizadas, se observaron aplicaciones de corte neoliberal, que se interpretan como una modernización de la gestión administrativa en universidades. Por ejemplo, la privatización de algunos servicios o, bien, la instauración de modelos mixtos, donde trabajadores organizados venden servicios a las universidades, después de haber finalizado una relación formal laboral con estas instituciones. También existe un gran énfasis en venta de servicios en las universidades, vía fundaciones o similares, con incursión en actividades más propias de clásicas empresas privadas que de institución superior pública.

Destaca una ausencia cada vez mayor en el discurso universitario de los ideales de la Reforma de Córdoba, del papel de la extensión y la acción social, como elemento de transformación social y de la generación de conocimientos, vía investigación, como factor que coadyuve en el desarrollo de esos pueblos. El discurso se privatiza, así como lo hacen las prácticas. Interesante momento para el releer de la historia y la misión de la universidad latinoamericana, única en el mundo por su modelo triádico: docencia, investigación y acción social.

Finalmente, la Dra. Olimpia López hace entrega de un documento que contiene la síntesis de la primera etapa, y cual deja una copia en el CIST por considerarlo útil, ya que contiene información sobre modelos específicos de gestión de calidad ya adaptados en universidades.

- Pregunta en torno a la elección del Director del Consejo Universitario

EL M.Sc. ÓSCAR MENA pregunta, respecto de la elección del Director del Consejo Universitario, si se va a realizar en la primera semana de octubre.

EL DR. CLAUDIO SOTO responde que se realizará la segunda semana de octubre por habérselo solicitado el señor Rector, en vista de que estará fuera del país durante la primera semana de octubre. Agrega que está dentro del Reglamento.

****A las diez horas se ausenta de la sala de sesiones, el Bach. José Martín Conejo.****

ARTÍCULO 3

El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en actividades internacionales, conoce las solicitudes de viáticos de los siguientes funcionarios: Rita Meoño Molina, Victoria García León, José Bernal Rivas Fernández, Jorge Murillo Medrano y Leyla Hasbún Hasbún.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ expone las solicitudes e indica que corresponde levantar el requisito estipulado en los Artículos 9 inciso d) y 10 del Reglamento a las profesoras interinas Licenciadas Rita Meoño Molina y Victoria García León.

EL DR. GABRIEL MACAYA sugiere que se incluya en el dictamen los cargos que ocupan el profesor Jorge Murillo Medrano y la profesora Rita Meoño Molina, Director del INIL y Directora de la Sección de Trabajo Comunal Universitario de la Vicerrectoría de Acción Social, respectivamente.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación secreta el levantamiento del

requisito de la profesora Rita Meoño Molina, por ocupar el cargo en forma interina, según lo estipulado en los artículos 9, inciso a) y 10 del Reglamento, para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en actividades internacionales y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

****A las diez horas y diez minutos ingresa el señor José Martín Conejo.****

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación secreta el levantamiento del requisito de la profesora Victoria García León, por ocupar el cargo en forma interina, según lo estipulado en el artículo 9, inciso a) y Artículo 10, del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en actividades internacionales, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se somete a votación la ratificación de los viáticos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Dr. Manuel Zeledón, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, Magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Finalmente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo

financiero y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Dr. Manuel Zeledón, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, Magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos

Por tanto, el Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero.**

Nombre del funcionario (a) y Unidad Académica o administrativa	Nombre del puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país de destino	Fecha	Actividad en la que participará	Aporte del presupuesto ordinario de la Universidad	Otros aportes
Meoño Molina, Rita Escuela de Trabajo Social Directora Trabajo Comunal Universitario	Interina licenciada ¹	Buenos Aires, Argentina	31 de agosto al 7 de setiembre	Sexta conferencia mundial sobre el servicio solidario de los jóvenes La Sección de Trabajo Comunal Universitario fue designada como representante nacional ante IANYS ² , por lo que su participación consistirá en dar a conocer la experiencia de la Universidad de Costa Rica y el trabajo juvenil voluntario que se desarrolla en el país	\$500 Viáticos	\$443 Pasaje IANYS \$1.000 Complemento de viáticos FUNDEVI
García León, Victoria Centro de Investigaciones en Granos y Semillas (CIGRAS)	Interina licenciada ¹	Irapuato, México	2 de setiembre al 11 de octubre	Pasantía en el Centro de Investigaciones y Estudios Avanzados del Instituto Politécnico de Irapuato, México Capacitación en el servicio de técnicas para la extracción y detección de ochratoxinas en café	\$534 Pasaje y gastos de salida	\$300 Viáticos FUNDEVI
Rivas Fernández, José Bernal Escuela de Historia	Catedrático	Lima, Perú	2 al 8 de setiembre	II Encuentro Iberoamericano de Archivos Universitarios y IX Seminario Internacional de Archivos Universitarios Presentará la ponencia: <i>El procesamiento de los documentos y la circulación de sus contenidos</i>	\$500 Viáticos	\$300 Complemento de viáticos Comité Organizador \$716,30 Pasaje e inscripción Aporte personal

¹ De conformidad con el Artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a) del Artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

² International Association for National Youth Service (IANYS)

Murillo Medrano, Jorge Escuela de Filología Director del INIL	Catedrático	Estocolmo, Suecia	5 al 16 de setiembre	I Coloquio sobre estudios de cortesía del discurso en español Presentará la ponencia: <i>La cortesía verbal en el español de Costa Rica</i>	\$500 Viáticos	\$1.250 Pasaje Aporte personal \$250 Inscripción FUNDEVI
Hasbún Hasbún, Leyla Programa de Posgrado en Enseñanza del Inglés	Directora	Panamá, Panamá	20 al 22 de setiembre	16th Annual Congress for Teachers of English to Speakers of other Languages Presentará el taller: <i>Desarrollo Profesional: Oportunidades en la UCR</i> Dará a conocer los logros del Programa de Posgrado que dirige lo promocionará para regionalizarlo	\$500 Pasaje, viáticos y gastos de salida	\$154 Complemento de viáticos Aporte personal \$186 Complemento de viáticos Curso Especial N.º 057

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 4**

La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen CPA-DIC-21-2002 sobre “Informe de la Comisión Especial de Salud Ocupacional, noviembre 2000”.

EL LIC. MARLON MORALES expone el dictamen

“ANTECEDENTES

1. En la sesión 4516 (3) del 16 de febrero 2000, el Consejo Universitario acordó solicitarle al señor Rector la integración de una comisión especial para que procediera al análisis la situación de la salud ocupacional en la Universidad de Costa Rica.
2. El señor Rector, Gabriel Macaya Trejos, con oficio RE-2593-00, designa como miembros de la Comisión Especial que estudiará la situación de la salud ocupacional en la Universidad de Costa Rica a las siguientes personas: Ileana Vargas, Escuela de Salud Pública, Julieta Bejarano, Facultad de Derecho, Luis Bernardo Villalobos, Escuela de Salud Pública, Aurora Sánchez, Escuela de Salud Pública, Rosendo Pujol, Escuela de Ingeniería Civil, Germán Guillén, FEUCR (24 de mayo de 2000).
3. La directora del Consejo Universitario, Susana Trejos Marín, con pase CU-P-00-11-123, del 29 de noviembre de 2000, refiere el Informe que presentó la Comisión Especial de Salud Ocupacional.

4. La Oficina Jurídica exterioriza la opinión jurídica acerca del informe que elaboró la Comisión Especial sobre Salud Ocupacional, en oficio OJ-774-01 del 12 de junio de 2001.

ANÁLISIS

En la sesión 4516 (3) el Consejo Universitario acordó:

“1. Solicitar al señor Rector que integre una comisión especial que estudie la situación de la salud ocupacional en la Universidad de Costa Rica y proponga líneas de acción, conformada de la siguiente manera:

- *Un abogado laboralista.*
- *Un experto en salud ocupacional.*
- *Un especialista en salud pública.*
- *Un psicólogo organizacional.*
- *Un ingeniero civil.*
- *Un estudiante, designado por la FEUCR.*
- *El Rector nombrará a su coordinador.*

2. La Comisión deberá realizar un estudio que contemple los siguientes aspectos:

- *La normativa legal vigente en materia de Salud ocupacional, con el fin de que la Universidad de Costa Rica se ajuste a la misma.*

- Revisar los objetivos de las diferentes dependencias que directa o indirectamente atienden la salud ocupacional en la Universidad de Costa Rica.
3. Esta comisión debe presentar al Consejo Universitario, a más tardar el 30 de junio de 2000, un informe que proponga:
- Los lineamientos generales en materia de Salud ocupacional de la Universidad de Costa Rica.
 - Las estrategias para el desarrollo de un programa de Salud ocupacional que integre docencia, investigación y acción social.
 - La propuesta concreta de un programa de Salud ocupacional que dé las directrices correspondientes en este campo.

ACUERDO FIRME."

Con estos propósitos la comisión conformada por Patricia Redondo, Roberto Castro, Aurora Sánchez, Luis Villalobos e Ileana Vargas quien la coordinó, todos de la Escuela de Salud Pública y Esteban Muñoz, SINDEU-Escuela de Química presenta documento denominado *COMISIÓN ESPECIAL DE SALUD OCUPACIONAL*, el cual ofrece los siguientes contenidos:

"Introducción

1. *Antecedentes y marco legal de la salud ocupacional.*
2. *Información sobre algunos aspectos de la salud ocupacional en la UCR:*

A) Nivel administrativo:

1. *Oficina de Recursos Humanos.*
2. *Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.*
3. *Oficina de Bienestar y Salud.*
4. *Centros e Institutos de Investigación.*

b) Nivel académico: Diagnóstico de la Situación Académica en Salud Ocupacional.

5. *Recomendaciones sobre la Salud ocupacional en la Universidad de Costa Rica:*

a) Nivel administrativo.

b) Nivel académico:

1. *Docencia:*
 - *Grado, Posgrado.*
- 2) *Investigación.*
- 3) *Acción social.*

6. *Anexos*

- *Anexo 1: Reglamento sobre Comisiones de Salud Ocupacional.*
- *Anexo 2: Reglamento sobre las Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional.*
- *Anexo 3: Reglamento sobre el Sistema de Atención Integral de Salud Ocupacional CCSS.*
- *Anexo 4: Otros aspectos de la legislación vigente.*
- *Anexo 5: Programa en Salud Ocupacional de la Oficina de Salud y Bienestar.*
- *Anexo 6: Informes de los diferentes Centros e Institutos de Investigación sobre aspectos que se manejan en Salud Ocupacional.*
- *Anexo 7: Cédula de liquidaciones, Seguro de Riesgos del Trabajo No.80410, 1990-2000. Oficio RT-2000-1136*
- *Anexo 8: Informes de las diferentes unidades académicas sobre las temáticas y cursos en Salud Ocupacional.*

En la revisión del informe supracitado, la Comisión de Presupuesto y Administración genera las siguientes apreciaciones en función de lo acordado en la sesión 4516 (3):

Punto uno:

La Comisión fue integrada mayoritariamente por personal de la Escuela de Salud Pública y un representante del SINDEU. Esta composición dista de la indicada en el acuerdo.

Punto dos:

En la normativa legal que se indica en el informe, se incluye la legislación general y reglamentos específicos y decretos (véanse anexos del Informe). No obstante, se omiten las disposiciones que establece la Convención Colectiva de Trabajo vigente en la Universidad de Costa Rica.

Punto tres:

El documento se limita a una exposición de recomendaciones, que son pertinentes e importantes pero no articuladas como lo solicitó el Consejo Universitario; esto es, como lineamientos generales, estrategias de desarrollo de un programa de salud ocupacional que integre docencia, investigación y acción social; así como de una propuesta concreta de un programa de salud ocupacional específico.

Paralelo a esta información, y a solicitud del Dr. Claudio Soto Vargas, Coordinador de la Comisión de Presupuesto y Administración en ese entonces, el señor M.Sc. Wilfridio Mathieu Herrera, Jefe de la Oficina de Bienestar y Salud, informa sobre algunas de las acciones que la Unidad de Salud ha realizado en el campo de la salud ocupacional (oficio OBS-42-01, del 9 de febrero de 2001).

La opinión que emite la Oficina Jurídica acerca del informe en estudio, es la siguiente:

"Luego de analizar con detenimiento el informe, los antecedentes, las implicaciones institucionales, la armonía que guarda en el contexto el ordenamiento jurídico interno: Reglamento Interno de Trabajo, Convención Colectiva, el Estatuto Orgánico, así como la legislación nacional: la Ley de Riesgos del Trabajo 6727, la Ley General de Salud, la Ley de construcciones, la Ley del Colegio de Ingenieros y Arquitectos, la Ley de Igualdad de Oportunidades para personas con discapacidad, entre otras, hemos valorado que dicho informe es positivo en tanto realiza un diagnóstico de la situación actual de la Universidad de Costa Rica, y además, porque concreta con recomendaciones que esta Oficina comparte.

No obstante lo anterior, consideramos que de previo a que la Comisión que usted dirige entre a analizar los mecanismos de ejecución de tales recomendaciones, es necesario que un profesional de esta oficina, para lo cual se designó al Máster Adonai Arrieta, se reúna con la Comisión proponente, a efecto de dimensionar los efectos de estas recomendaciones dentro del estudio que hemos realizado del marco jurídico arriba mencionado, de forma que el informe sea planteado ante la Comisión de Presupuesto y Administración, no solo como un conjunto de recomendaciones, sino como un compendio normativo, indicando expresamente el mecanismo jurídico mediante el cual se propone ejecutar, sea por Convención Colectiva de Trabajo, por medio de un Reglamento o en forma de disposiciones generales de la Rectoría o de la Vicerrectoría de Administración" (OJ-774-01).

Por lo tanto, la Comisión de Presupuesto y Administración estima la conveniencia de que se

conforme nuevamente la comisión que estudie el tema de la salud ocupacional en la Universidad de Costa Rica, según el acuerdo 3 de la sesión 4516 y que proceda a completar el estudio solicitado, con el fin de definir lineamientos que cumplan a cabalidad con la legislación vigente.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Presupuesto y Administración del Consejo Universitario eleva al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo **CONSIDERANDO QUE:**

1. El 25 de noviembre de 1998, se publicó en la Gaceta Oficial No.229 el Decreto Ejecutivo 27434-MTSS, el cual norma el funcionamiento de las oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional que deben existir obligatoriamente en todas aquellas empresas que ocupen permanentemente más de cincuenta trabajadores; por tanto, es necesario proceder a la definición de lineamientos, para cumplir cabalmente con esta legislación en la Universidad de Costa Rica.
2. En la sesión 4516 (3), el Consejo Universitario acordó solicitarle al señor Rector la integración de una comisión especial que estudiara la situación de la salud ocupacional en la Universidad de Costa Rica (16 de febrero 2000).
3. El Consejo Universitario recibió el 24 de noviembre del año 2000 el informe que presentó la Comisión Especial de Salud Ocupacional.
4. Aunque dicho informe presenta una perspectiva diagnóstica y recomendatoria, es necesario dimensionar los efectos de esas sugerencias, dentro del marco jurídico vigente, de manera que se visualice la puesta en marcha de las citadas recomendaciones.

ACUERDA

1. Agradecer a la Comisión Especial de Salud Ocupacional, conformada por Patricia Redondo, Roberto Castro, Aurora Sánchez, Luis Villalobos e Ileana Vargas, quien la coordinó, todos de la Escuela de Salud Pública y Esteban Muñoz, SINDEU, Escuela de Química, por la elaboración del documento denominado: **COMISIÓN ESPECIAL DE SALUD OCUPACIONAL**.
2. Solicitar a la Administración que complete y actualice la información requerida en el acuerdo 3 de la sesión 4516, para que, en un plazo de tres meses presente lo siguiente, con el fin de que sea aprobado por el Consejo Universitario:

- a) Los lineamientos generales y específicos que orienten el quehacer de las dependencias universitarias relacionadas con salud ocupacional.
- b) Las estrategias del desarrollo de un programa de salud ocupacional que integre docencia, investigación y acción social.
- c) La propuesta de concretar un programa de salud ocupacional explicitando unidad ejecutora responsable, presupuesto, apoyo logístico entre otros."

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a discusión el dictamen.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ se refiere a la petición original que se le hizo a la Administración y a esta Comisión, de tal forma que su reflexión pueda servir para que en el segundo momento en que van a solicitar lo mismo, que clarifiquen ciertos aspectos. Le parece que el Consejo Universitario no puede delegar totalmente la elaboración de grandes lineamientos de orden político en cualquier materia. Considera que el Consejo debe construir esos grandes lineamientos, en un proceso de interrelación con la comunidad. El hecho de delegarlos hace que se le dé a la comunidad una responsabilidad para cuyo cumplimiento no tendrían todos los insumos, y el Consejo Universitario sí los tiene. Considera que la comunidad debe proporcionar al Consejo los enfoques, las ideas necesarias por considerar, para la definición del gran marco político, en este caso, en materia de salud ocupacional. Pero el gran articulador debe ser el Consejo Universitario, puesto que tiene la posibilidad de la consulta jurídica, de la Contraloría, tiene todos los insumos en materia reglamentaria, la experiencia y la posibilidad de legislar aquí. Toda esa experiencia debe articularse para que salga el producto.

Sugiere tener cuidado al volver a pedir la integración de la Comisión y solicitarle los insumos, pero sin responsabilizarse de la propuesta elaborada porque ese es el trabajo del Consejo y se estaría delegando

parte de su gran responsabilidad. Le parece muy importante que esa Comisión sea muy interdisciplinaria y no solo de los especialistas del campo de la salud ocupacional porque hay otros ámbitos donde el tema se trabaja aunque no sean personas de la Escuela de Salud Pública. Hay otras instancias como la Maestría en Administración Universitaria donde hay investigadores y profesores que trabajan la temática, la Escuela de Administración Pública y otros.

Recomienda revisar lo que se pide y no pedirles que sean ellos los que hagan la estrategia ni los grandes lineamientos. Es decir, solicitarles un diagnóstico y algunos insumos, con base en lo cual alguien del Consejo Universitario pueda articularlo todo y convertirlo en una propuesta de lineamientos para que el Plenario lo valore.

EL BACH. JOSÉ MARTÍN CONEJO manifiesta una inquietud en el sentido de que el dictamen se refiere a dos comisiones. La comisión del punto 2 es más interdisciplinaria, pero la que está al final del informe no. Le preocupa mucho el considerando primero porque somete a la Universidad de Costa Rica a un reglamento ejecutivo del Ministerio de Trabajo. Habría que ver cómo se reestructura eso porque no cree que sea obligación de la Universidad, sino más bien una voluntad de participar de este proceso y seguir los lineamientos del Ministerio de Trabajo. En este campo el Reglamento es para empresas privadas y quisiera que le aclararan si es así o si abarca a todas las instituciones públicas y en qué ámbito.

Además, no es posible pedirle a la Administración lineamientos generales, sino una propuesta o algunos insumos al respecto. Agrega algunas sugerencias de forma que se incorporen al documento.

EL DR. GABRIEL MACAYA hace énfasis en que no es estrictamente cierto lo que se indica en el punto 1 del análisis en la página 3. La Comisión fue integrada originalmente de acuerdo con los lineamientos del Consejo Universitario. Algo pasó, porque finalmente la Comisión que trabajó fue otra. Veintiún meses después, es muy difícil que pueda acordarse qué fue lo que pasó, fue algo en el desarrollo de la Comisión, y ese algo está ligado al artículo 27 de la Convención Colectiva que obliga a la Institución a crear una Comisión de Salud Ocupacional paritaria Sindicato-Administración. Le parece recordar que en algún momento hubo presión para que un representante sindical se integrara a esa Comisión, aunque el Consejo Universitario no lo hubiera dictaminado así. Es decir, hay una contraposición entre lo que dice el artículo 27 de la Convención Colectiva que crea una Comisión de Salud Ocupacional que está trabajando, y la Comisión Especial en Salud Ocupacional que crea el Consejo Universitario, que no entra en relación con la Comisión de la Convención en Salud Ocupacional que se reúne periódicamente. Ahí hay algo que se le escapa, no recuerda bien qué ocurrió. Tal vez en las primeras páginas del informe haya alguna explicación sobre el cambio de la integración de la Comisión de Salud Ocupacional. Le parece que deben tener cuidado en este nuevo acuerdo, en el sentido de ver qué va a pasar con la Comisión de Salud Ocupacional de la Convención Colectiva y qué tipo de relación va a tener esta con la que se indica en la Convención Colectiva. Reitera que algún conflicto hubo, incluso desapareció de la Comisión el representante estudiantil y apareció un representante sindical.

Por último, el tercer punto es lo que señalaba respecto a la obligatoriedad de aplicación de un decreto ejecutivo en la Universidad de Costa Rica, lo cual le parece, como antecedente de autonomía, un poco complicado y debe buscarse otra forma de hacerlo.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ indica que le llama la atención que un decreto los lleve a ese tipo de acciones universitarias. Pregunta hasta dónde la solicitud del Consejo no fue muy ambiciosa. De manera que habría que dimensionar eso un poco. Por ejemplo, estrategias de un programa de salud ocupacional que integre docencia, investigación y acción social, hasta dónde. Agrega que podría verse cómo concretar esa solicitud tan amplia.

EL DR. GABRIEL MACAYA se refiere a que hay una gran paradoja. El artículo 4 del decreto ejecutivo 18379TSS, que crea la Comisión de la Convención Colectiva, dice: *En cada centro de trabajo se debe crear una comisión con igual número de representantes del empleador y de los trabajadores.* El Artículo 27 de la Convención Colectiva dice que deben ser dos y dos. Y si son más de cincuenta empleados en el centro de trabajo, en la comisión deben haber cuatro miembros: dos por parte de los trabajadores y dos del empleador, y es lo que está en la Convención Colectiva. El asunto es que ya la Convención Colectiva asumió eso y crea la Comisión en los términos en que está. De modo que eso impediría usar el considerando 1 porque ahí estarían reforzando más el conflicto. Habrá que buscar una manera de reelaborar el dictamen.

EL BACH. JOSÉ MARTÍN CONEJO comenta que hay que separar las dos comisiones porque no son para lo mismo, pero pueden coexistir. La Comisión de Salud Ocupacional es permanente, vela por las relaciones entre ambas partes, dentro del marco de una Convención Colectiva, y la otra es la Comisión que creó el Consejo para ver cuánto de ese Reglamento hay que incorporar en la normativa interna. La idea es que la comisión permanente coadyuve en el trabajo de la Comisión que creó el Consejo Universitario. A partir de la

separación de esas comisiones, entonces podría reorganizarse el dictamen.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ sugiere a la Comisión que se integre una comisión especial en la que podría estar la señora Jollyanna Malavasi, como coordinadora, y especialistas de todos los campos, para que le ayuden a definir un gran marco orientador de lo que debe ser la salud ocupacional en la Universidad de Costa Rica. La señora Jollyanna Malavasi, a quien le preguntó, indica que cuenta con los insumos suficientes para realizar un trabajo de esa naturaleza. Luego, en el seno del Consejo Universitario se procedería a dar todos los pasos necesarios para el marco político y dirigir en mejor forma la acción de la salud ocupacional en la Institución. Desde luego, teniendo claro que siempre existirá una comisión que es más bien de verificación en cuanto a que se cumplen en las diferentes instancias las normas de salud ocupacional.

EL DR. CLAUDIO SOTO considera que es poco lo que podría hacerse en una sesión de trabajo, casi que es mejor que tan importantes observaciones, que se han hecho en el transcurso de la sesión, se recojan, y con base en ellas se reelabore la propuesta. Que le den pensamiento a la Comisión que propone la Dra. Olimpia López. Es decir, que se postergue la discusión y que la Comisión de Presupuesto y Administración redefina el dictamen tomando como insumo los comentarios hechos durante esta sesión.

EL LIC. MARLON MORALES aclara que esta es una situación heredada, como tantas otras. Si se remiten a la sesión 4516, artículo 3, fue iniciativa del Dr. William Brenes, Representante del Área de Salud ante el Consejo en ese momento, y del señor del señor Gilbert Muñoz, Representante del Sector Administrativo. Se presentaron algunos problemas

efectivamente. En cuanto al considerando 1, está tomado de la sesión 4516.

En realidad, la instrucción de crear un Departamento u Oficina de Salud Ocupacional no deviene del Decreto, sino del Reglamento y de la Ley de Riesgos del Trabajo. La Universidad de Costa Rica, por medio de la Comisión de Salud Ocupacional y la Comisión Institucional bipartita, descrita en cuanto a composición y funciones en el Artículo 27 de la Convención Colectiva - que en su criterio es un gran acierto -, contribuye a materializar de alguna manera esta situación. Pero es una Comisión y la Ley y el Reglamento de Riesgos del Trabajo lo que establecen es una oficina o departamento. Inclusive se presentaron algunos problemas para la Institución en términos de pago de seguros, por no contar con oficina o departamento. El Consejo Nacional de Salud Ocupacional también ha estado interesado en que esto se concrete. Siente que la iniciativa del Dr. Brenes y del Lic. Muñoz fue para materializar en la Universidad de Costa Rica o consolidar una serie de recursos que existen y darles un cuerpo orgánico que atienda esta materia específica en forma congruente con la Ley de Riesgos del Trabajo y el Reglamento.

En el caso del primer acuerdo, le parece bien agradecer y no dar por recibido. En el segundo acuerdo, para enderezar esta situación, avalaría la moción de la Dra. Olimpia López en términos de crear una Comisión Especial que complete y actualice la información que se requiere. Fue un acuerdo del Consejo en sesión 4516, artículo 3, y lo único que hizo la Comisión fue un diagnóstico, unas recomendaciones y recabó mucha información, pero nada más. No hay una propuesta articulada con un marco normativo institucional que lograra darle ese cuerpo a esa solicitud de la Ley y el Reglamento. Posiblemente, en el Decreto hay un énfasis o querer forzar a las entidades privadas para la creación de esos entes relacionados con la salud ocupacional.

Piensa que podría regresar la propuesta a la Comisión de Presupuesto y Administración porque esto es más específico. Es decir valorar el acuerdo 2 y nombrar una comisión especial con expertos en la materia para crear esos elementos y estrategias. Él sabe que la Administración está haciendo esfuerzos para concretar el punto c), un programa de salud ocupacional, una unidad ejecutora, con un presupuesto y un apoyo logístico. Va encaminado en ese sentido.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ encuentra el tema muy importante e inclusive el tema de la salud ocupacional podría verse más integralmente en términos preventivos. Hay temas y aspectos preventivos de salud ocupacional que no se tratan; por ejemplo, cuando un docente sabemos que, de pronto, borra la pizarra con un perrito y a nadie le preocupa. Eso es salud ocupacional también, no sólo ponerse la mascarilla para que químicos y gases no sean absorbidos. Hay muchos ámbitos de la salud ocupacional no tratados y un equipo de especialistas bien interdisciplinario puede conducir a un producto muy importante para la salud de todos en el trabajo.

EL DR. GABRIEL MACAYA comenta que, viendo el informe y desde la perspectiva de la Dra. Olimpia López, el trabajo está hecho. Le correspondería al Consejo Universitario tomar esas recomendaciones y convertirlas en lineamientos políticos. Las recomendaciones tal vez no están tan articuladas como se hubiera querido, pero sí tocan investigación, acción social, docencia, trabajo comunal universitario. No sabe cuán bien conocen el informe, que es muy escueto y muy rico en los datos que contiene. Es evidente que todo lo que dice el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es para empresas privadas. Habla de la reglamentación, de empresas, no indica

instituciones públicas, ni nada. De modo que es muy clara la aplicabilidad.

Sí le preocupa que hay un trabajo de esa Comisión de Salud Ocupacional, la cual es paritaria, de muchos años de mucha experiencia acumulada, y no debería cometerse de nuevo el error de no tomar en cuenta esa estructura institucional que sí es una realidad; además, se tiene el compromiso en la Convención Colectiva de desarrollarla. Ver qué se está haciendo para que esa Comisión tenga los medios de poder trabajar, pues estos no son solamente financieros, son también un marco político para poder desarrollar sus acciones. Considera que lo más prudente es ver cómo estructurar lo que existe.

LA SRTA. LIANA PENABAD opina que en el informe no aparece ni una sola consideración estructural, que también es salud ocupacional. Siente que hace falta todo ese tipo de análisis. La Comisión no se integró con un ingeniero civil para que hiciera las consideraciones pertinentes. Desde ese punto de vista, el trabajo está incompleto y deben hacerse más consideraciones de fondo.

LA MAGISTRA JOLLYANNA MALAVASI comenta que es un tema importantísimo y debe darse solución. Lo más importante es que existe historia en la Universidad, pues varias oficinas han estado involucradas. Asimismo, la Comisión de Salud Ocupacional por la Convención Colectiva, más el trabajo que aunque incompleto, sirve de base. Desde luego que habrá que continuar con línea de análisis y de estudio por parte de especialistas y finalmente plantear una solución. Le parece que de todas formas es el Consejo Universitario el más indicado para guiar este proceso, ya sea para terminar los estudios, o bien, para llegar conclusiones o puntos importantes y luego la integración.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a la consideración de los señores miembros del Consejo Universitario la posibilidad de que la Comisión revise la propuesta de acuerdo, con base en las observaciones emitidas en esta sesión y lo presente la próxima semana, con el fin de poder adelantar la sesión de hoy.

Por tanto, el Consejo Universitario deja pendiente de aprobación el dictamen CPA-DIC-21-2002, para que, con base en las recomendaciones expresadas en plenario, la Comisión de Presupuesto y Administración lo presente en la próxima sesión.

*****A las diez horas y cincuenta minutos el Consejo Universitario toma un receso.*

*A las once horas y seis minutos se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, Magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, Dr. Manuel Zeledón, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya, y el Dr. Claudio Soto.*****

ARTÍCULO 5

El señor Director del Consejo Universitario somete a conocimiento del plenario una modificación en el orden de la agenda de la presente sesión, para conocer inmediatamente los puntos 10 y 11.

EL DR. CLAUDIO SOTO presenta una alteración en el orden del día de la presente sesión, para conocer los puntos 10 y 11 de la agenda de inmediato.

Somete a votación la propuesta de modificación de la agenda y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Dr. Manuel Zeledón, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, Magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA una modificación del orden del día para conocer los puntos 10 y 11 de la agenda.

*****A las once horas y diez minutos el Dr. Gabriel Macaya sale de la Sala de Sesiones.*****

ARTÍCULO 6

El Consejo Universitario conoce una solicitud de la Dirección CU.D-02-08-239 para que ratifique la integración de la Comisión Especial que estudió el proyecto "Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre la República de Costa Rica y el Reino de España".

EL DR. CLAUDIO SOTO da lectura al oficio mediante el cual solicita ratificar la integración de la Comisión Especial que estudió el proyecto *Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre la República de Costa Rica y el Reino de España*, conformada por la Doctora Olimpia López Avendaño, Coordinadora y Miembro del Consejo Universitario; Doctora Ana Lupita Chaves Salas, Directora del Instituto para el Mejoramiento de la Educación Costarricense; Doctora Sandra García

Pérez, Decana de la Facultad de Educación, y Doctora Ana Cecilia Torres Muñoz, Directora de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información.

Somete a votación la ratificación de la Comisión Especial, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Dr. Manuel Zeledón, Bach. José Martín Conejo, Magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación la señora Liana Penabad y el Dr. Gabriel Macaya.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ratificar la integración de la Comisión Especial, conformada por la doctora Olimpia López Avendaño, Coordinadora y Miembro del Consejo Universitario; doctora Ana Lupita Chaves Salas, Directora del Instituto para el Mejoramiento de la Educación Costarricense; doctora Sandra García Pérez, Decana de la Facultad de Educación, y doctora Ana Cecilia Torres Muñoz, Directora de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-02-23, presentado por la Comisión Especial, ratificada por acuerdo N.º 6 de la presente sesión, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica, en relación con el proyecto de ley “Convenio de Cooperación

Cultural y Educativa entre la República de Costa Rica y el Reino de España”.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ expone el dictamen, el cual a la letra, dice:

“ANTECEDENTES:

- La Comisión Permanente de Relaciones Internacionales de la Asamblea Legislativa solicita el criterio de la Universidad sobre el proyecto de ley denominado *Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre la República de Costa Rica y el Reino de España*. Expediente N.º 14.265, publicado en el Alcance N.º 39-A a *La Gaceta* N.º 108 de 16 de junio del 2001.

- La Rectoría remite al Consejo Universitario copia de la nota suscrita por la diputada Rocío Ulloa Solano, Presidenta de la Comisión Permanente de Relaciones Internacionales.

- La Dirección del Consejo Universitario, mediante oficio CU.D.02-06-177, con fecha 18 de junio de 2002, envía a la doctora Olimpia López Avendaño dicho proyecto de ley, con el propósito de que coordine la Comisión Especial que lo estudiará, con base en las facultades que le confiere el acuerdo de la sesión 4268, artículo 3, del 4 de junio de 1997, mediante el cual se autoriza a la Dirección de este órgano integrar grupos de estudio que analizarán los proyectos de la Asamblea Legislativa.

- La doctora Olimpia López procede a conformar la Comisión Especial con profesores de las instancias universitarias afines a este proyecto de ley: doctora Ana Lupita Chaves Salas, Directora del IIMEC; doctora Sandra García Pérez, Decana, Facultad de Educación, doctora Ana Cecilia Torres Muñoz, Directora, Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información; el Director de la Oficina Jurídica y el Contralor de la Universidad.

- En reunión celebrada el martes 2 de julio, se analizó el proyecto de ley. La profesora Lupita Chaves, Directora del IIMEC, se excusa. Además, participaron el licenciado Miguel Chacón Alvarado y el magíster Adonay Arrieta Piedra, asesores de la Oficina de Contraloría Universitaria y Oficina Jurídica, respectivamente.

En el seno de la Comisión Especial, se señaló que es un convenio macro, de cooperación, cultura y educación. Se hace referencia a que en los considerandos se habla de la parte deportiva, pero el título únicamente se refiere a la cooperación cultural y educativa. Podría pensarse en equiparar el deporte a cultura; sin embargo, en algunos artículos separan este concepto.

Se hace referencia al reconocimiento y equiparación mutuo de grados y títulos entre ambos países, tanto de nivel universitario como de nivel secundario, de acuerdo con las disposiciones vigentes en cada uno de los países, señalado en el artículo 7. Lo anterior, motivado por situaciones especiales que se han presentado con el reconocimiento y equiparación por parte de la Universidad de Costa Rica, en situaciones en donde se aplican convenios que se suscribieron hace mucho tiempo.

Este convenio presenta una diferencia con el convenio firmado en 1971, pues este señalaba aspectos más de colaboración y se eliminaban las restricciones o dificultades que retrasaran el intercambio con las industrias editoriales, dentro de un espíritu de intercambio y cooperación; ahora, prevalece lo económico y se habla de derechos de autor.

Es importante revisar las políticas que debe mantener la Universidad de Costa Rica, específicamente en cuanto a los programas de becas, pues el artículo 6 señala que las partes darán continuidad e intensificarán un programa de becas para que sus nacionales realicen estudios de posgrado, actualización y especialización o investigación en instituciones de educación superior del otro país y promoverán visitas de profesores, científicos, técnicos, profesionales, graduados y estudiantes universitarios y de secundaria. Vigilar para que en un futuro la Universidad no se vea obligada a recibir a cualquiera que quiera venir, amparado en este artículo.

Después de este análisis, la Comisión llega al consenso de que este convenio beneficia a Costa Rica.

La Contraloría Universitaria emite su criterio en la nota OCU-R-104-2002, con fecha 3 de julio de 2002.

La Comisión Especial propone la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE

1. El señor Rector, mediante oficio R-CU-134-2002, del 13 de junio de 2002, remite al Consejo Universitario el proyecto de ley *Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre la República de Costa Rica y el Reino de España*. Expediente N.º 14.265.
2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, establece que *para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír*

previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.

3. Las observaciones emitidas por la Oficina de la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-104-2002, no tiene incidencia directa sobre los aspectos legales y organizativos de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA:

Recomendar a la Asamblea Legislativa la adhesión de Costa Rica al *Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre la República de Costa Rica y el Reino de España*.

Observación general y sugerencia

En el considerando se señala (...) *Han decidido establecer el presente Convenio como marco general para desarrollar la cooperación en materia cultural, educativa y deportiva* (el énfasis es nuestro) *de conformidad con los siguientes artículos.*

Recomendamos hacer un análisis en cuanto a incluir en el título del convenio la palabra deportiva. Si se está comprendiendo dentro de la cultura o educación, la educación física estaría dentro de la educación, el deporte está dentro de la cultura y dentro de educación, es un término que lo abarca; sin embargo, al señalarse en algunos artículos como en el 3 y 5, por ejemplo, *cooperación educativa, cultural o deportiva; misiones o actividades culturales, académicas y deportivas*, se considera conveniente hacer explícita la palabra deportiva.

De tal forma se leería **Convenio de Cooperación Cultural, Educativa y Deportiva entre la República de Costa Rica y el Reino de España.**"

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ agrega que hubo varias discusiones sobre becas y otras cosas pero luego, por aclaraciones del Lic. Adonay Arrieta, de la Oficina Jurídica, llegaron a la conclusión de que esas dudas no procedían y que sí conviene el Convenio.

*****A las once horas y quince minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo, para coordinar la redacción del documento.*****

*****A las once horas y veinte minutos ingresa el Dr. Gabriel Macaya en la sala de sesiones.*****

****A las once horas y treinta minutos ingresa en la Sala de Sesiones la Srta. Liana Penabad.****

****A las once horas y treinta y tres minutos se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario.****

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación el dictamen sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica, en relación con el proyecto de ley "Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre la República de Costa Rica y el Reino de España". Se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Dr. Manuel Zeledón, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, Magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente somete a votación que el acuerdo se declare firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Dr. Manuel Zeledón, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, Magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El señor Rector, mediante oficio R-CU-134-2002, del 13 de junio de 2002, remite al Consejo Universitario el proyecto de ley **Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre la República de Costa Rica y el Reino de España**. Expediente N.º 14.265.
2. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece que, **para la discusión de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o al Órgano Director correspondiente de cada una de ellas.**
3. Las observaciones emitidas por la Oficina de la Contraloría Universitaria, en oficio OCU-R-104-2002, ponen en evidencia que este convenio no tiene incidencia directa sobre los aspectos legales y organizativos de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA:

- 1- Señalar que el presente proyecto no afecta la autonomía universitaria consagrada en el artículo 84 de la Constitución Política.
- 2- Recomendar a la Asamblea Legislativa la ratificación del Convenio de Cooperación Cultural y Educativa entre la República de Costa Rica y el Reino de España.

Observación general y sugerencia

En el considerando se señala “(...) **Han decidido establecer el presente Convenio como marco general para desarrollar la cooperación en materia cultural, educativa y deportiva de conformidad con los siguientes artículos**” (el énfasis es nuestro).

Recomendamos hacer un análisis en cuanto a incluir en el título del convenio la palabra deportiva. Si se está comprendiendo dentro de la cultura o educación, la educación física estaría dentro de la educación, el deporte está dentro de la cultura y dentro de educación, es un término que lo abarca; sin embargo, al señalarse en algunos artículos como en el 3 y 5, por ejemplo, **cooperación educativa, cultural o deportiva; misiones o actividades culturales, académicas y deportivas**, se considera conveniente hacer explícita la palabra deportiva.

De tal forma se leería Convenio de Cooperación Cultural, Educativa y Deportiva entre la República de Costa Rica y el Reino de España.

ACUERDO FIRME.**ARTÍCULO 8**

La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-02-20 sobre “Propuesta de inclusión de los organismos del Directorio de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica en el artículo 26 del Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes.

EL BACH. JOSÉ MARTÍN CONEJO expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El artículo 26 del Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes establece los casos en los cuales la Universidad de Costa Rica otorga beca de estímulo a sus estudiantes. Este artículo dice a la letra:

ARTÍCULO 26.- Las becas de estímulo serán otorgadas en los siguientes casos:

- a) *Por excelencia académica antes de ingresar a la Universidad de Costa Rica, mostrada por un puntaje de admisión equivalente a una nota de 9.0 (nueve) o superior, obtenida la primera vez que se presente la prueba de aptitud académica. Es válida para el primer año lectivo. El beneficio consistirá en exoneración total y será otorgada únicamente a estudiantes costarricenses. Para continuar disfrutando de beca de excelencia académica, el estudiante deberá aprobar una carga académica igual o superior a quince créditos en cada ciclo lectivo, en los términos que establece el inciso b) de este artículo.*
- b) *Por excelencia académica en la Universidad de Costa Rica mostrada por un promedio de al menos 9.0 (nueve punto cero), durante el año lectivo anterior al cual disfrutará del beneficio, con una carga académica igual o superior a 15 créditos en cada ciclo lectivo correspondiente a la carrera en la cual está empadronado, rige durante un año lectivo y será otorgada únicamente a estudiantes costarricenses. El beneficio consistirá en exoneración total. La Oficina de Becas Estudiantiles podrá resolver casos de excepción cuando por razones exclusivamente curriculares, de la carrera respectiva, un estudiante no puede satisfacer el mínimo de créditos establecidos.*
- c) *Por participación en actividades de docencia, de investigación o de acción social, mostrada por la designación de una unidad académica para participar, en forma directa y bajo la guía de un profesor, en el desarrollo de un curso o de un programa de investigación o de un proyecto de acción social. El beneficio consistirá en una sobrebeca cuyo monto definirá anualmente el Consejo Universitario y en exoneración total del pago de matrícula.*

- ch) *Por condición laboral, como funcionario de la institución, activo o pensionado, mostrada por la inclusión en la planilla de pago o la constancia de pensión. Rige por un año lectivo, si el nombramiento es en propiedad o está pensionado, rige por el respectivo ciclo lectivo, para el cual está nombrado, si el nombramiento es interino o a plazo fijo. El beneficio consistirá en exoneración total. Si un funcionario se hace acreedor a una beca de asistencia, con base en su índice socioeconómico, en ningún caso podrá consistir en ayuda económica.*
- d) *Cónyuges o hijos de funcionarios activos por un mínimo de medio tiempo; pensionados de la Institución que al momento de jubilarse tengan una jornada mínima de medio tiempo; en el caso de los profesores de régimen horario, de aquellos que estén nombrados por un mínimo de diez horas. En el caso de los hijos, éstos deben ser solteros, menores de 25 años y dependientes económicamente del funcionario. El beneficio consistirá en exoneración total.*
- e) *Por participación en actividades estudiantiles, mostrada por la elección en el Directorio de la FEUCR o en su representación ante el Consejo Universitario; rige para los ciclos lectivos para los cuales fue designado cada estudiante. El beneficio consistirá en exoneración total.*
- f) *Por participación en actividades culturales, Por participar en actividades culturales, en forma activa y continua, única y exclusivamente en los grupos culturales de la Universidad de Costa Rica que estén debidamente inscritos según los lineamientos establecidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. En el caso de las Sedes Regionales, la Dirección de la Sede someterá ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la inscripción de estos grupos. El beneficio consistirá en exoneración total.*
- g) *Por participar en actividades deportivas, en forma activa y continua, única y exclusivamente en los grupos deportivos de la Universidad de Costa Rica, que estén debidamente inscritos según los lineamientos establecidos por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil. En el caso de las Sedes Regionales, la Dirección de la Sede someterá ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil la inscripción de estos*

grupos. El beneficio consistirá en exoneración total.

- h) *Funcionarios de otras instituciones, cuando así se especifique en convenio suscrito entre la Universidad y otras instituciones, o en Convención Colectiva de Trabajo. El beneficio consistirá en exoneración total.*

2. Mediante oficio VVE-090-2002 del 5 de febrero del 2002, la Vicerrectora de Vida Estudiantil, M.Sc. Alejandrina Mata Segreda, solicita a la Rectoría que se incluyan dentro del artículo 26 del *Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes*, a los organismos de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica.
3. La Rectoría eleva ante el Consejo Universitario la solicitud de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (R-CU-017-2002 del 11 de febrero del 2002).
4. La Dirección del Consejo Universitario traslada el caso en estudio a la Comisión de Reglamentos (CU-P-02-02-016 del 22 de febrero del 2002).

ANÁLISIS

La M.Sc. Alejandrina Mata Segreda, Vicerrectora de Vida Estudiantil, realiza, ante el señor Rector, la siguiente solicitud:

Me permito indicarle que debe juzgarse la conveniencia de incluir dentro del artículo 26 del Reglamento de Becas a los organismos del directorio de la FEUCR, como la Defensoría Estudiantil y la Contraloría Estudiantil y otros que existen o puedan existir en el futuro.

Por lo que nuestra recomendación es que esta situación sea analizada en el Consejo Universitario pues a esta instancia le corresponde aprobar las modificaciones al mencionado Reglamento (VVE-090-2002 del 5 de febrero del 2002).

La Comisión de Reglamentos, en su reunión del 22 de abril, conoce la solicitud de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, la cual no contiene un argumento que sustente tal petición, no se evidencia la convicción de la Oficina solicitante; además, carece de un objetivo sólido y una propuesta específica acerca de cuáles son las instancias que se deben incluir dentro del citado artículo 26.

De esta forma, si la nota de la M.Sc. Mata Segreda se toma a la letra, abarcaría las 14 instancias y órganos que conforman la Federación de Estudiantes de esta

Universidad, según lo establecido en el artículo 19 de su Estatuto Orgánico, que dice lo siguiente:

ARTÍCULO 19: La FEUCR cuenta con las siguientes instancias y los siguientes órganos de gobierno:

- a) Asamblea General de Estudiantes Universitarios. AGEU;
- b) Congreso Estudiantil Universitario. CEU;
- c) Plebiscito Estudiantil. PLE;
- d) Consejo Superior Estudiantil. CSE;
- e) Directorio;
- f) Tribunal Estudiantil Electoral Universitario.
- g) Consejo Electoral
- h) Contraloría Estudiantil. CE;
- i) Procuraduría Estudiantil. PRE;
- j) Periódico "El Universitario"; (su nombre puede variar).
- k) Consejo de Representantes Estudiantiles. CRE;
- l) Frente Ecológico Universitario. FECOU;
- m) Editorial Estudiantil. EE.
- l) Defensoría Estudiantil Universitaria. DEFEU.

La Comisión de Reglamentos analiza esta propuesta y procura ponderar las distintas opiniones que se presentan en torno a dicha solicitud.

En primer lugar, es necesario destacar que el modelo de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes se desarrolla a partir de dos grandes ejes: la asistencia socioeconómica y el estímulo.

La propuesta de marras procura estimular actividades vitales dentro del movimiento estudiantil, al tenor de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento en cuestión, que señala, en lo atinente:

La beca de estímulo podrá disfrutarla cualquier estudiante universitario y se otorgará -además de la beca de asistencia, si fuera el caso- con el propósito de impulsar la excelencia académica y la participación en determinados campos de interés institucional, definidos por el Consejo Universitario...

El Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica (artículo 6) es claro cuando señala, dentro de las funciones de esta casa de estudios, en lo que interesa:

Son funciones de la Universidad de Costa Rica:

- c) Contribuir a elevar el nivel cultural de la nación costarricense mediante la acción universitaria.
- e) Proporcionar a los estudiantes una cultura superior de orden general, como base y

complemento de la formación especial o profesional.

- h) Formar profesionales en todos los campos del saber capaces de transformar, provechosamente para el país, las fuerzas productivas de la sociedad costarricense y de crear conciencia crítica en torno a los problemas de la dependencia y del subdesarrollo...

De lo cual se deriva, evidentemente, que ser universitario significa trascender las aulas e involucrarse en otras actividades que complementen su formación profesional en experiencias de vida que hagan de sus estudiantes ciudadanos responsables e íntegros.

Es a partir de este marco que debe entenderse la participación estudiantil en los distintos órganos de gobierno estudiantil y universitario. Estas instancias son espacios de formación integral, que fomentan el espíritu crítico de los estudiantes que dedican parte de su tiempo a la dirigencia del movimiento estudiantil.

En segundo lugar, se debe tener claro que este tipo de becas funciona bajo el régimen del "principio de rogación"; es decir, no se obtienen en forma automática, sino que deben solicitarse expresamente mediante el trámite respectivo, lo cual aumenta la garantía de que realmente constituya un estímulo.

En tercer lugar, se procede valorar qué puestos dentro de la estructura del movimiento estudiantil de la Universidad de Costa Rica requieren un nivel de compromiso mayor, para ser así estimulados con este beneficio.

Partiendo de un criterio de continuidad del puesto, de su forma de elección y de su jerarquía dentro de la FEUCR, la Comisión de Reglamentos concluye que es conveniente modificar el artículo 26, inciso e), del Reglamento en mención para incluir a quienes formen parte de la FEUCR en los siguientes puestos:

- El miembro del Tribunal Electoral Estudiantil Universitario que integra el Tribunal Electoral Universitario.
- Los tres miembros del cuerpo coordinador del Consejo Superior Estudiantil.
- El Contralor General Estudiantil.
- El Defensor Estudiantil.

PROPUESTA DE ACUERDO**CONSIDERANDO QUE**

1. La M.Sc. Alejandrina Mata Segreda, Vicerrectora de Vida Estudiantil, realiza ante el señor Rector, la siguiente solicitud:

"Me permito indicarle que debe juzgarse la conveniencia de incluir dentro del artículo 26 del Reglamento de Becas a los organismos del directorio de la FEUCR, como la Defensoría Estudiantil y la Contraloría Estudiantil y otros que existen o puedan existir en el futuro.

Por lo que nuestra recomendación es que esta situación sea analizada en el Consejo Universitario pues a esta instancia le corresponde aprobar las modificaciones al mencionado Reglamento" (VVE-090-2002 del 5 de febrero del 2002).

2. Si la nota de la M.Sc. Mata Segreda se toma a la letra, abarcaría las 14 instancias y órganos que conforman la Federación de Estudiantes de esta Universidad, según lo establecido en el artículo 19 de su Estatuto Orgánico, más los que se llegasen a formar en el futuro.
3. El Estatuto Orgánico, en su artículo 6, señala lo siguiente:

Son funciones de la Universidad de Costa Rica:

- c) *Contribuir a elevar el nivel cultural de la nación costarricense mediante la acción universitaria.*
- e) *Proporcionar a los estudiantes una cultura superior de orden general, como base y complemento de la formación especial o profesional.*
- h) *Formar profesionales en todos los campos del saber capaces de transformar,*

provechosamente para el país, las fuerzas productivas de la sociedad costarricense y de crear conciencia crítica en torno a los problemas de la dependencia y del subdesarrollo...

4. El artículo 25 del Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes señala, en lo que interesa:

La beca de estímulo podrá disfrutarla cualquier estudiante universitario y se otorgará -además de la beca de asistencia, si fuera el caso- con el propósito de impulsar la excelencia académica y la participación en determinados campos de interés institucional, definidos por el Consejo Universitario...

5. El modelo de adjudicación de becas se desarrolla a partir de dos ejes: ayuda socioeconómica y estímulo.
6. La dirigencia del movimiento estudiantil es un espacio más para la formación integral para los estudiantes que de él participen.
7. Las becas referidas funcionan bajo el principio de "rogación"; es decir, que estos beneficios no se obtienen de forma automática, deben solicitarse expresamente mediante el trámite respectivo, lo cual aumenta la garantía de que constituya realmente un estímulo.

ACUERDA

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación al artículo 26, inciso e), del Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes, para que se lea de la siguiente manera:

Texto actual	Propuesta de modificación
ARTÍCULO 26.- Las becas de estímulo serán otorgadas en los siguientes casos: e) <i>Por participación en actividades estudiantiles, mostrada por la elección en el Directorio de la FEUCR o en su representación ante el Consejo Universitario; rige para los ciclos lectivos para los cuales fue designado cada estudiante. El beneficio consistirá en exoneración total.</i>	ARTÍCULO 26.- Las becas de estímulo serán otorgadas en los siguientes casos: e) Por participación en actividades estudiantiles, mostrada por la elección en el Directorio de la FEUCR o en su representación ante el Consejo Universitario. <u>También disfrutarán de este beneficio, el miembro del Tribunal Electoral Estudiantil Universitario que integra el Tribunal Electoral Universitario, los tres miembros del cuerpo coordinador del Consejo Superior Estudiantil, el Contralor General Estudiantil y el Defensor Estudiantil.</u> Rige para los ciclos lectivos para los cuales fue designado cada estudiante. El

	beneficio consistirá en exoneración total.
--	--

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a discusión el dictamen CR-DIC-02-20.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ encuentra que el trabajo está muy acorde con la política institucional de promover la incorporación de estudiantes e ir formando líderes. Además, es muy justo el reconocimiento.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN se refiere a la última parte del artículo 26, inciso e) del Estatuto Orgánico, donde dice que rige en los ciclos lectivos para los cuales fue designado cada estudiante. Le parece que la Universidad no le va a dar el beneficio si no está en el ejercicio del cargo, pero la norma es muy clara y dice que por el tiempo para el que fue designado.

EL BACH. JOSÉ MARTÍN CONEJO aclara que debe verse ese punto en relación con el resto del Reglamento, porque en otra parte se obliga a cualquier persona beneficiada, por cualquiera de esos mecanismos, a renunciar al beneficio en el momento en que cambie su situación.

LA MAGISTRA MARGARITA MESEGUER pregunta si está bien poner estímulo en el considerando 5, y, por otro lado, becas de estímulo.

EL BACH. JOSÉ MARTÍN CONEJO aclara que en realidad son los dos grandes mecanismos que se utilizan: las becas de asistencia socioeconómica y las becas de estímulo. El término se ve solo, pero no encontraron qué otra cosa poner.

****A las once horas y cincuenta minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo, para coordinar la redacción del documento.

A las doce horas, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. ****

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación el dictamen la modificación del artículo 26, inciso e) propuesta, con los cambios incorporadas en la Sesión de Trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Dr. Manuel Zeledón, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, Magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente somete a votación que el acuerdo se declare firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Dr. Manuel Zeledón, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, Magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. La M.Sc. Alejandrina Mata Segreda, Vicerrectora de Vida Estudiantil, realiza ante el señor Rector, la siguiente solicitud:

Me permito indicarle que debe juzgarse la conveniencia de incluir dentro del artículo 26 del Reglamento de Becas a los organismos del directorio de la FEUCR, como la Defensoría Estudiantil y la Contraloría Estudiantil y otros que existen o puedan existir en el futuro.

Por lo que nuestra recomendación es que esta situación sea analizada en el Consejo Universitario pues a esta instancia le corresponde aprobar las modificaciones al mencionado Reglamento” (VVE-090-2002 del 5 de febrero del 2002).

2. Si la nota de la M.Sc. Mata Segreda se tomara a la letra, abarcaría las 14 instancias y órganos que conforman la Federación de Estudiantes de esta Universidad, según lo establecido en el artículo 19 de su Estatuto Orgánico, más los que se llegasen a formar en el futuro.
3. El artículo 25 del *Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes* señala, en lo que interesa:

La beca de estímulo podrá disfrutarla cualquier estudiante universitario y se otorgará -

además de la beca de asistencia, si fuera el caso- con el propósito de impulsar la excelencia académica y la participación en determinados campos de interés institucional, definidos por el Consejo Universitario...

4. El modelo de adjudicación de becas se desarrolla a partir de dos ejes: ayuda socioeconómica y estímulo.
5. La dirigencia del movimiento estudiantil es un espacio más para la formación integral de los estudiantes que participan en él.
6. Las becas referidas funcionan bajo el principio de “rogación”; es decir, que estos beneficios no se obtienen de forma automática, deben solicitarse expresamente mediante el trámite respectivo, lo cual aumenta la garantía de que constituya realmente un estímulo.

ACUERDA:

Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del Estatuto Orgánico, la siguiente propuesta de modificación al artículo 26, inciso e), del Reglamento de adjudicación de becas y otros beneficios a los estudiantes, para que se lea de la siguiente manera:

Texto actual	Propuesta de modificación
ARTÍCULO 26.- Las becas de estímulo serán otorgadas en los siguientes casos: e) <i>Por participación en actividades estudiantiles, mostrada por la elección en el Directorio de la FEUCR o en su representación ante el Consejo Universitario; rige para los ciclos lectivos para los cuales fue designado cada estudiante. El beneficio consistirá en exoneración total.</i>	ARTÍCULO 26.- Las becas de estímulo serán otorgadas en los siguientes casos: e) Por participación en actividades estudiantiles, mostrada por la elección en el Directorio de la FEUCR o en su representación ante el Consejo Universitario. <u>También disfrutarán de este beneficio, el miembro del Tribunal Electoral Estudiantil Universitario que integra el Tribunal Electoral Universitario, los tres miembros del cuerpo coordinador del Consejo Superior Estudiantil, el Contralor</u>

	General Estudiantil y el Defensor Estudiantil. Rige para los ciclos lectivos para los cuales fue designado cada estudiante y mientras permanezca en el cargo. El beneficio consistirá en exoneración total.
--	--

ACUERDO FIRME

.

ARTÍCULO 9

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-22-2002 sobre el recurso de apelación presentado por el señor Roberto Benavides López en contra de la resolución 1217 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN expone el dictamen que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El señor Roberto Benavides López presenta, ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica y el Consejo Universitario, un recurso de apelación en contra de la resolución 1217 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (oficio del 10 de junio de 2002).
2. La Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, por medio del Lic. José Luis Tijerino Sancho, Secretario, responde al Sr. Benavides sobre la imposibilidad de atender el recurso de apelación (JD-JAFAP-13-02).
3. El Dr. Claudio Soto remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos el recurso de apelación correspondiente al señor Benavides (pase CU-P-02-06-072 del 20 de junio de 2002).
4. La Oficina Jurídica expone su criterio jurídico solicitado por la Dirección del Consejo Universitario en CU.D.02-06-171 del 17 de junio de 2002 (oficio OJ-0946 del 17 de junio de 2002).

ANÁLISIS

El señor Roberto Benavides presenta un recurso de apelación ante el Consejo Universitario, en virtud de

la denegatoria que recibiera por parte de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo por el avalúo realizado para el otorgamiento de un préstamo hipotecario.

Uno de los principales argumentos que expone el señor Benavides para que se le dé trámite a su recurso en contra de lo acordado en la sesión 1217 de la JAFAP, es lo que establece el artículo 12 del Reglamento de esa entidad que a la letra dice:

“ARTÍCULO 12.

Contra las resoluciones de la Junta en materia de préstamos, dividendos, devoluciones y liquidaciones, cabrá únicamente recurso de revocatoria. Contra las demás resoluciones de la Junta, los afiliados podrán interponer recurso de apelación subsidiaria ante el Consejo Universitario, el cual está ampliamente facultado para acoger o denegar lo acordado por esta Junta, y ordenar que proceda según su criterio. El recurso se presentará ante la Junta, dentro del término de cinco días hábiles para su tramitación.”

Además, incorpora las siguientes razones:

“a. El valor del metro cuadrado de ese lote, y los otros que conforman la finca madre, es de diez mil colones. Este es el precio del metro cuadrado en la zona y, como prueba de ello, los demás lotes que componen esa finca madre ya han sido adquiridos en su totalidad a este precio, por diferentes profesionales que, como yo, aspiran a tener un lugar para el descanso, el esparcimiento y la meditación alejados del bullicio de la ciudad. El avalúo del señor Haug está abismalmente desproporcionado con respecto al valor real.

b. Durante el proceso de avalúo, el señor Haug me hizo sentir sumamente incómodo y preocupado por tres contactos telefónicos que estableció conmigo, a los cuales consideré innecesarios e inconvenientes, en el sentido de que podrían prestarse para que el interesado, en este caso yo, propusiera un arreglo que me favoreciera. El espacio para

que eso hubiese ocurrido fue generado por el señor Haug y su oficina. Esta preocupación y duda me acogió desde su primera llamada, en la que se identificó como la (sic) profesional que había sido encargada para hacer el avalúo y en la que me pidió los planos. Me pregunté: ¿Si este señor me llama es porque la Junta lo contrató para que atendiera mi caso y, lógicamente, tuvo que haberle brindado la documentación mínima necesaria para dicho trabajo, entonces, por qué me llama? Posteriormente a esta hubo dos llamadas más, igualmente innecesarias, las que detallé en la carta anterior. En este caso particular, no era necesario un permiso de entrada o ser acompañado para poder hacer el avalúo como se me han querido justificar las llamadas, en tanto no era una casa lo que se iba a comprar o una propiedad cerrada. Con la documentación disponible se sabía que era una finca madre que se estaba segregando apenas" (Recurso de apelación subsidiaria 10 de junio de 2002).

Ante esta argumentación el Lic. José Luis Tijerino Sancho, Secretario, le informa al señor Roberto Benavides López que "no es posible admitir su recurso ante el Consejo Universitario, pues el punto sobre el que muestra su inconformidad carece de este recurso", lo anterior por cuanto según lo dispone el artículo 12 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, la materia que trata este recurso está tipificada únicamente para ser sujeto de recurso de revocatoria (JD-JAFAP-13-02 del 03 de junio de 2002).

Por su parte, el criterio emitido por la Oficina Jurídica respalda lo antes indicado y lo amplía de la siguiente manera:

"I. El artículo 60 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica, regula los préstamos hipotecarios, considerando dentro de su tramitación y como un procedimiento usual que tiende a garantizar la suma dada en préstamo, la valoración técnica realizada por parte de un perito.

Señala la citada norma reglamentaria, en su párrafo primero:

"En los préstamos hipotecarios para vivienda se exigirá garantía hipotecaria. Las propiedades ofrecidas como garantía deberán ser valoradas por un perito, a satisfacción de la Junta" (énfasis nuestro).

II. Es así como la intervención de un perito en esta clase de préstamos, es solo una etapa más dentro del procedimiento utilizado por la Junta para la concesión de los préstamos hipotecarios, el cual no puede verse o considerarse como un acto aislado, sino que constituye un requisito esencial dentro de la tramitación de todo préstamo hipotecario" (OJ-0946-02).

En síntesis, a partir del criterio jurídico, se puede observar que este recurso de apelación en subsidio no es materia que deba resolver el Consejo Universitario.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Jurídicos del Consejo Universitario eleva al Plenario del Consejo Universitario, la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El señor Roberto Benavides López presenta ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica y el Consejo Universitario, un recurso de apelación en contra de la resolución 1217 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (oficio del 10 de junio de 2002).
2. Que la materia que el señor Benavides López expone en su recurso, forma parte del trámite de un préstamo hipotecario, y como tal carece del recurso de apelación ante el Consejo Universitario, al tenor de la disposición contenida en el artículo 12 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA

Rechazar, por improcedente, la gestión de apelación presentada por el señor Roberto Benavides López, en contra de la resolución 1217 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica."

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a discusión el dictamen.

EL BACH. JOSÉ MARTÍN CONEJO pregunta si la Comisión de Asuntos

Jurídicos ha analizado la posibilidad de que estos asuntos ni siquiera lleguen al Plenario, que por ser abiertamente improcedentes podrían rechazarse. Piensa que convendría conocer el criterio de la Oficina Jurídica en ese sentido, desde luego, salvaguardando los intereses del Órgano Colegiado como tal, de buscar un mecanismo de rechazo *ad portas*. Este recurso no cabe, es abiertamente improcedente, pues es materia de préstamos.

EL DR. MANUEL ZELEDÓN aclara que la Oficina Jurídica indicó que no se pueden rechazar los casos *ad portas*. El señor Director del Consejo Universitario no tiene esa potestad. De modo que el trámite debe darse, aunque sea para rechazar el recurso.

EL DR. CLAUDIO SOTO considera que lo que corresponde es hacer el estudio muy rápido, pasarlo por el Plenario y tener casi un dictamen machote para esos casos.

LA DRA. OLIMPIA LÓPEZ opina que jurídicamente todo parece muy claro; sin embargo, el tema no deja de generarle algunas inquietudes, en aras de revisar procedimientos. El señor Benavides López señala algunos aspectos que le generan dudas sobre cómo se está procediendo en la Junta en este tipo de cosas. Se cuestiona cómo podría indicarle a la Junta que sería conveniente que revisen algunos procedimientos por cuanto no parece pertinente la acción de la persona que hizo este avalúo. Su comentario es precisamente en términos de hacer una evaluación externa porque no deja de tener razón el señor Benavides en cuanto a las incomodidades recurrentes, aunque jurídicamente no procede.

EL DR. CLAUDIO SOTO indica que conoce al señor Haug, quien durante treinta

o cuarenta años ha sido perito, y ese es su trabajo. Y si hay que hacer un avalúo como parte del trámite para un préstamo hipotecario, pues el procedimiento es el correcto. Nada más se cuenta con la opinión del recurrente y no conoce la otra parte. De modo que el Consejo no podría terciar en este asunto.

EL DR. VÍCTOR SÁNCHEZ se refiere a que el discurso es por lo que dice y por lo que no dice. Cree que a eso es a lo que hace referencia la Dra. López. Allá él con lo que quiere decir y no lo dice. En cuanto a las implicaciones que el señor Benavides indica que tiene, en cualquier momento se las pueden pedir. Sugiere un par de cambios de forma para que se introduzcan en el documento original.

EL M.Sc. ÓSCAR MENA siente, al leer el dictamen, un vacío, tal vez de incompetencia o algo así, y al leer el artículo del Dr. Gabriel Zaid, *El poder irresponsable*, en el que habla que en cuanto a lo que depende de uno, se es responsable de la democracia, se siente que procedimentalmente alguien podría tener razón, pero, jurídicamente, no, y queda ese vacío. Con el ánimo de colaborar o terciar en este tipo de cosas, si el recurrente lo plantea como queja, sería importante que la Junta, con sus unidades respectivas, lo analice a la luz de esas quejas. El señor Benavides habla de tres llamadas y una serie de situaciones; además, se supone, en buena teoría, que antes de otorgarse un préstamo, dentro de los requisitos establecidos, está justamente la presentación de la documentación respectiva. Y esa documentación debería trasladarse a quien corresponda. La mayoría conoce a este señor Haug y es muy colaborador, pero quizás él está interpretando otras cosas. A ese tipo de situaciones es a las que se les podría poner atención desde el punto de vista de relación cliente-Junta. Tal vez, la Junta Directiva

podría retomar algunas cosas aunque no sabe si es el estilo de ellos. Se podría designar a alguna persona de la Administración para que converse con el señor Benavides López. Tal vez haya cosas que se puedan enderezar, no necesariamente porque estén mal y si se están poniendo en evidencia algunos problemitas de comunicación, pues tal vez se podría plantear en ese sentido.

EL DR. GABRIEL MACAYA manifiesta que, con ánimo didáctico, él perfectamente podría haberse encontrado el mismo razonamiento a lo opuesto. Es decir, ¿cómo es posible que el señor Haug haya hecho la valoración de mi terreno si nunca me contactó, nunca habló conmigo ni tengo ninguna prueba de que siquiera haya visto el terreno?. Estamos en una situación de no hay como ganar. O sea, si yo estoy haciendo una apelación, pues evidentemente utilizaré los argumentos en el sentido de reforzar mi apelación. Perfectamente, si Haug nunca lo hubiera contactado, él podría haber dicho, a manera de análisis: “Perdonen, si el señor Haug nunca me llamó, no me contactó, ¿cómo es posible que haya hecho una valoración de mi terreno?”.

EL BACH. JOSÉ MARTÍN CONEJO opina que esto le parece una falta de seriedad. El recurso de apelación, en última instancia, pese a que es improcedente, debió haber demostrado si eso pasó o no pasó. Esa forma utilizada para decir algo resulta muy timorata, y así no se hacen las cosas. Este es un recurso jurídico y, necesariamente, requiere las pruebas y no las presenta. En realidad, le parece un recurso poco serio y no cree que necesite más atención. Si el señor Benavides estuviera interesado en establecer más denuncias, que las haga. Aparte de que no era el fondo de este recurso, no le parece lo conveniente.

EL DR. CLAUDIO SOTO somete a votación la propuesta de acuerdo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Dr. Manuel Zeledón, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, Magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Seguidamente somete a votación que el acuerdo se declare firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dr. Víctor Sánchez, M.Sc. Margarita Meseguer, Dra. Olimpia López, Dr. Manuel Zeledón, Bach. José Martín Conejo, Srta. Liana Penabad, Magíster Óscar Mena, Lic. Marlon Morales, M.Sc. Jollyanna Malavasi, Dr. Gabriel Macaya y Dr. Claudio Soto.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. **El señor Roberto Benavides López presenta ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica y el Consejo Universitario, un recurso de apelación en contra de la resolución 1217 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (oficio del 10 de junio de 2002).**

2. La materia que el señor Benavides López expone en su recurso, forma parte del trámite de un préstamo hipotecario y, como tal, carece del recurso de apelación ante el Consejo Universitario, al tenor de la disposición contenida en el artículo 12 del Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA

Rechazar, por improcedente, la gestión de apelación presentada por el señor Roberto Benavides López, en contra de la resolución 1217 de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y veinte minutos, se levanta la sesión.

Dr. Claudio Soto Vargas
Director
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.